5

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA
ALCALDÍA DE IBAGUÉ

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CONVOCATORIA PÚBLICA – PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTIA

No. AI-SAMC-2620-2022

OBJETO: **"SEM-042 ADECUACION Y MEJORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA TAPIAS SEDE PRINCIPAL UBICADA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"**

SEPTIEMBRE DE 2022

1. RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES

a) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

b) Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

c) Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para licitar y contratar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 y ss. de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 del Decreto 679 de 1994, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

d) Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Pública con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto No.1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

e) Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

f) Examine las fechas previstas de la audiencia de aclaración del pliego; así como las de expedición de los documentos, que se encuentren dentro de los plazos exigidos en este pliego de condiciones.

g) Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

h) Diligencie totalmente los formatos anexos al presente pliego de condiciones.

i) Presente la oferta de conformidad con lo establecido en el presente pliego

j) El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

k) Se solicita seguir una metodología clara en la elaboración de la propuesta, con el objeto de brindar a la administración municipal claridad.

l) No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. (Sólo será tenida en cuenta la información que se solicite por escrito).

2. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Ibagué pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra cuyo objeto será: "SEM-042 ADECUACION Y MEJORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA TAPIAS SEDE PRINCIPAL UBICADA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE".

Los estudios y documentos previos que incluyen análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, en la siguiente dirección electrónica: http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, y en la Carrera 2ª No 12-44 Edificio "Blue Center" – Dirección de Contratación del Municipio de Ibagué.

La selección del contratista se realizará a través de Proceso de Menor Cuantía.

OBJETO DEL CONTRATO:

OBJETO: SEM-042 ADECUACION Y MEJORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA TAPIAS SEDE PRINCIPAL UBICADA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

3. ASPECTOS GENERALES

a. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y decreto 1082 de 2015 el Municipio de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en el SECOP.

b. Compromiso anticorrupción.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 7** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo; sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

d. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma
transaccional del SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están contenidas en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas en lugares distintos a la plataforma no serán tenidas en cuenta para los
propósitos del proceso de contratación.

e. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones, téngase también la oferta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

f. Legalización de documentos otorgados en el exterior.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

g. Conversión de monedas.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

h. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Ibagué, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Ibagué y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Ibagué por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro

Condiciones	Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.

4. DESCRIPCION DE LA OBRA PÚBLICA

La obra pública a desarrollar consiste en: **"ADECUACION Y MEJORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS TECNICA TAPIAS SEDE PRINCIPAL UBICADA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"** de conformidad con las normas técnicas que rigen este tipo de proyectos, como son el Código Colombiano de Sismo Resistencia NSR-10, las Normas Técnicas Colombianas NTC 4590 y 4595 entre otras.

Por lo anterior en aras de que se garantice el cumplimiento de los principios de la función pública consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, conllevando a la ejecución de obras encaminadas al beneficio de la comunidad y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la vigencia por parte de la Secretaría de Educación.

Por lo anteriormente expuesto y en vista de que la ciudad requiere contar con la infraestructura adecuada para la implementación de la jornada única escolar, es necesario realizar la intervención inmediata en las instituciones educativas rurales y urbanas del municipio de Ibagué, a través del proceso de mejoramiento de la infraestructura de obras civiles.

a. Clasificación UNSPSC.

La obra pública objeto del presente proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CALSE
80000000 (Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos)	80100000 (Servicios de Asesoría y gestión)	80101600 (Gerencia de Proyectos)
81000000 (Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología)	81100000 (Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura)	81101500 (Ingeniería y arquitectura)
72000000 (Servicios de Edificación Construcción de Instalaciones y Mantenimiento)	72120000 (servicios de Construcción de edificaciones no residenciales)	72121400 (Servicios de construcción de edificios públicos especializados)
95000000 (Terrenos, edificios, estructuras y vías)	95120000 (Estructuras y Edificaciones Permanentes)	95121700 (edificios y estructuras públicas)
95000000 (Terrenos, edificios, estructuras y vías)	95120000 (Estructuras y Edificaciones Permanentes)	95121900 (Edificios y estructuras educacionales y de administración)

b. Presupuesto oficial para el presente proceso de selección - Valor estimado del Contrato.

El valor estimado del contrato es TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO ($339.076.593), el cual es el valor estimado previamente en los análisis del sector.

Dicha suma, se encuentra soportada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo a la vigencia 2022

RUBRO	COD F.F.	OBJETO DEL GASTO	PRODUCTOS KPT	VALOR	CERTIFICADO DISPONIBILDAD No.
2.09.3.2.02.02.005	45	SERVICIO DE LA CONSTRUCCIÓN	2201052	$339.076.593	1310-3951
Total				$339.076.593	

Forma de pago

El Municipio pagará al Contratista el valor del presente contrato así:

Un noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante el Recibo de Actas Parciales de ejecución de obra; previa presentación de los documentos soportes de pago: 1. Informe de actividades. 2. Informe de supervisión 3. Factura o Documento Equivalente 4. Pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Un Último Pago que corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará una vez el contratista haya acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato, con la presentación del certificado final de cumplimiento, acta de liquidación del mismo y los demás documentos requeridos por la administración.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, una vez se cuente con el respectivo PAC. Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que corresponda. El Municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA: La entidad deducirá en el primer pago por concepto de tasas, contribuciones e impuestos, la tasa prodeporte y recreación, el dos (2%), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N°. 017 del 05 de diciembre de 2020.

c. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es de 60 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio

d. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima.

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el articulo 41 de la ley 80 de 1993 y en el **2.2.1.1.2.3.1.** del Decreto 1082 de 2015, serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Administración, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social y parafiscales, pago de estampillas 2% PROANCIANO Y 1.5% PROCULTURA y tasa 2% pro deporte el cual se aplicara al momento del pago según la normatividad vigente.

Nota: El contratista seleccionado estará sujeto al pago de las diferentes tasas y contribuciones, tales como la tasa de pro deporte adoptado mediante acuerdo Municipal no. 017 de 2020 y demás.

e. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el articulo 41 de la ley 80 de 1993 y en el **2.2.1.1.2.3.1.** del Decreto 1082 de 2015, serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Administración, pago de estampillas 2% PROANCIANO Y 1.5% PROCULTURA.

f. Régimen Legal Del Proceso Y Del Contrato.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección (PROCESO DE MENOR CUANTIA) del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; y las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ, dará aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de OBRA para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

g. Modalidad del proceso de selección

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1 artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015 se adelantará la presente contratación por la modalidad de PROCESO DE MENOR CUANTIA, teniendo en cuenta la complejidad de los elementos a adquirir y el monto que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento.
Los Pliegos de Condiciones que elaborará el Municipio para el presente proceso, contendrán además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente al aviso de convocatoria pública en los procesos de Menor cuantía, selección abreviada y concurso de méritos, así como lo dispuesto en el artículo 8 y 9 de la Ley 1150 de 2007.

- **MANIFESTACIÓN DE INTERES PARTICULAR**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso (el cual se indicará en el cronograma del proceso).

Los interesados en el proceso deberán manifestar su intención de participar en el mismo a través de la plataforma electrónica SECOP II. Teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar la oferta como proponente plural."; el interesado, al presentar la manifestación de interés deberá tener especial cuidado toda vez que tendrá la obligación de presentar propuesta en las condiciones en que efectuó la manifestación de interés (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal), por lo que no podrá entre la fecha de inscripción y la de presentación de oferta, modificar ni la integración ni la manera en que manifestó interés, so pena de rechazo.

En el evento que el número de inscritos sea superior a diez (10), el día y hora fijados en el cronograma del presente documento, en audiencia pública, se realizará el sorteo para la consolidación de oferentes que podrán presentar propuesta. Se participará con el número de inscripción.

Nota 1. No se aceptarán manifestaciones de interés que se realicen por fuera del término establecido y/o por otro medio no establecido en el pliego de condiciones y el presente documento.

Nota 2. Esta manifestación de interés en participar será requisito para la presentación de la oferta, en consecuencia, se rechazará la propuesta presentada de quien no haya manifestado interés. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, a través de la plataforma electrónica SECOP II.

- **AUDIENCIA PUBLICA DE SORTEO**

Cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés en participar en el proceso, la entidad adelantará una audiencia de sorteo con los manifestantes o sus delegados, y sorteará de manera aleatoria un número no inferior a diez (10) manifestantes. En caso de no asistencia de alguno de los manifestantes o sus delegados, su participación en el sorteo se realizará a través de alguno de los asistentes u otro interesado o manifestante presentes en la audiencia.

El sorteo para la conformación de la lista de posibles oferentes se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

(i) De acuerdo con la fecha y hora de presentación de la manifestación de interés en debida forma, se asignará a cada manifestante un número en forma ascendente, iniciando con el número uno (1) y así sucesivamente.

(ii) Acto seguido, se realizará un sorteo por BALOTAS así:
- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de manifestantes.
- Se sacaran 10 balotas las cuales corresponderán a los manifestantes seleccionados para participar en el proceso de selección, teniendo en cuenta el número que fue asignado a cada manifestante.

h. Participantes

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, este relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente

i. Publicidad del Procedimiento

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

j. Convocatoria, publicación y consulta del proyecto pliego de condiciones.

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse por los interesados, en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II http://www.contratos.gov.co , así como la presentación de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Las observaciones deberán ser presentadas durante el término señalado en el cronograma contractual del presente proceso de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 1082. Los interesados podrán solicitar aclaraciones o realizar observaciones hasta el último día hábil del plazo señalado a través de la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. El Municipio de Ibagué - Tolima, podrá acoger las sugerencias y/o observaciones presentadas por los posibles proponentes al pliego de condiciones, el cual será publicado en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II ,

http://www.contratos.gov.co a partir de la fecha señalada en el acto de apertura del proceso de selección.

El Municipio de Ibagué - Tolima publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas se hagan.

Publicación y consulta del acto que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones.

El acto que dispone la apertura del proceso de selección y el Pliego de condiciones serán publicados en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en las siguientes paginas www.contratos.gov.co y/o http://www.colombiacompra.gov.co/.

k. Confidencialidad de la Oferta

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio, de acuerdo con lo establecido en el *Artículo 252 C.G.P*[1]*:* no obstante lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por el Municipio.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad diferentes a la indicada en el pliego de condiciones.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el Municipio podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continúa la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta elaboración e identificación de la propuesta original, así como sus copias.

l. Prorroga de la Fecha de Cierre

EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ podrá prorrogar, la fecha del cierre del Proceso de menor cuantía en los siguientes casos:

a. Como resultado de la audiencia de aclaración de pliegos, se prorrogará a partir de la fecha prevista para el primer cierre.

b. Cuando la soliciten un número plural de posibles oferentes.

c. Cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

---

[1] *Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.*";

m. Adendas

De conformidad con el artículo 89 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ibagué, en el caso de la Proceso de menor cuantía deberá publicar las adendas a que haya lugar con tres (3) días de anticipación al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Entiéndase por días Hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 7:00 p. m.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la Alcaldía de Ibagué publicará en el SECOP el acta de la audiencia de cierre, consignando entre otras: la lista de los Proponentes, la hora de presentación de las Ofertas, valor total de la oferta económica de cada una de las propuestas recibidas y su respectiva discriminación del A.I.U., así como se dejará constancia que éstas estén debidamente suscritas.

Junto al acta de la audiencia cierre la Alcaldía de Ibagué publicará en el SECOP las ofertas económicas y la discriminación del A.I.U. de cada una de las propuestas recibidas.

n. Diligenciamiento de los Anexos y Formatos

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el pliego de condiciones será diligenciada y presentada en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por LA ENTIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa, siempre y cuando éstos no sean objeto de puntuación.

o. Inhabilidades e Incompatibilidades

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para acordar la terminación o cesión del contrato.

5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición*

del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidada, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Adicional a lo anteriormente expuesto se deja de presente que el presente proceso de selección podrá ser objeto de limitación a Mipymes territoriales de acreditarse por parte de los interesados que cuentan con domicilio en el Departamento del Tolima, conforme a los términos establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.3., del decreto antes citado.

6. TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS COMERCIALES. VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUARDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO		
	MEXICO				
	PERU	SI	NO		
CANADA					
CHILE		SI			
COREA					
COSTA RICA		SI	NO		
ESTADOS UNIDOS					
ESTADOS AELC		SI	NO		
MEXICO					
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI
	HONDURAS				
UNION EUROPEA		SI	NO		
COMUNIDAD ANDINA DECISIÓN 439/98			N/A		

Dando cumplimiento a la SECCIÓN IV, SUBSECCIÓN I, artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual ESTÁ INCLUIDO dentro de los parámetros establecidos en los siguientes Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio: CAN, además se deberá verificar si existe Trato nacional de reciprocidad

ETAPAS PROCESALES

a. Recepción de ofertas y acta de cierre

El proponente deberá elaborar y presentar su propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida. Los proponentes presentarán las propuestas de acuerdo a los parámetros establecidos en la plataforma SECOP II, registrando cada uno de los documentos requeridos y registrando su oferta, previo al vencimiento del término establecido.

No se aceptarán propuestas en físico de conformidad con la implementación de la plataforma SECOP II y el cumplimiento del pacto de transparencia.

Las ofertas que se presenten posteriores al vencimiento de hora para el cierre del proceso, estarán incursas en causal de rechazo y en consecuencia no será objeto de evaluación. En igual causal estarán las ofertas radicadas en físico o las que sean allegadas por correo, fax, correo electrónico o cualquier medio diferente a la Plataforma SECOP II.

LA ALCALDIA DE IBAGUÉ, NO ACEPTA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARCIALES. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, elementos, servicios, etc. requerido, so pena de ser rechazada su propuesta; DEL MISMO MODO LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ NO REALIZARÁ ADJUDICACIONES PARCIALES.

La propuesta se presentará mediante la plataforma transaccional del SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma contenido en el acto de apertura del proceso.

Los proponentes deben presentar sus ofertas mediante la plataforma transaccional del SECOP II con los documentos relacionados al cumplimiento de los aspectos técnicos, financieros, jurídicos y de experiencia (requisitos habilitantes) y los documentos para acreditar el cumplimiento de los factores de selección (Calidad - Precio - Apoyo a la Industria Nacional) en los formatos contenidos en los Anexos en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, acompañada de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles y
del régimen de cumplimiento de garantías contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas.

b. Retiro de la oferta.

Los Proponentes podrán retirar sus propuestas mediante el procedimiento en la plataforma electrónica SECOP II, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de propuestas.

c. Comité Asesor y Evaluador

Las propuestas serán evaluadas por el Comité que sea designado por el Ordenador del Gasto, de conformidad con los lineamientos establecidos el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación Vigente, el informe de avaluación de las propuestas es UN (1) el cual tendrá TRES (3) componentes JURIDICO, TÉCNICO – ECONOMICO Y FINANCIERO, de conformidad con la resolución de apertura del proceso.

d. Término de la Evaluación

LA ENTIDAD realizará las evaluaciones y la ponderación señalada en este pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, o se requiera mayor tiempo del establecido debido a la cantidad de propuestas recibidas o la complejidad de la evaluación podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo mediante adendas

e. Publicación de los informes de evaluación.

Los resultados de evaluación de las propuestas (Requisitos habilitantes) y requisitos que sean objeto de puntuación diferentes a la oferta económica incluidos en el primer sobre, serán publicados en la página web www.contratos.gov.co http://www.colombiacompra.gov.co (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) en la fecha señalada para ello en el cronograma contractual.

El informe permanecerá publicado en el SECOP II durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, el Municipio de Ibagué – Tolima se pronunciara sobre las observaciones y publicara el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntación distintos a la oferta económica, a través de documento publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP en la Página Web http://www.contratos.gov.co, http://www.colombiacompra.gov.co/

f. Informes de evaluación, traslado y observaciones al mismo.

Los informes de evaluación de las propuestas de requisitos habilitantes, se publicarán en la plataforma SECOP II donde estarán disponibles para el traslado, con el fin de que los proponentes los conozcan y puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser presentadas mediante mensajes públicos dirigidos al presente proceso de convocatoria en la plataforma SECOP II.

Las observaciones presentadas a los informes de evaluación por parte de los proponentes en el término legal establecido, quedarán registradas en la plataforma SECOP II y las respuestas serán dadas mediante la respectiva plataforma de conformidad con el cronograma.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el obsérvate debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas con el fin que la Alcaldía de Ibagué proceda a dar traslado a la autoridad competente.

g. Subsanación de ofertas.

En cuanto a las reglas de subsanación de ofertas, corresponderá a lo preceptuado en el parágrafo V del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018, el cual señala que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes dentro del término máximo de traslado del informe de evaluación, que corresponde a cada modalidad de selección.

Así las cosas, cuando la entidad solicite la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de ofertas, deberán ser allegados dentro del término antes mencionado.

En este orden de ideas no podrá subsanarse los documentos o requisitos sobre los cuales la Alcaldía de Ibagué haya solicitado subsanación con anterioridad y el proponente haya dejado vencer el término que para tal efecto se haya establecido.

Nota 1. Las solicitudes de subsanación serán publicadas en el SECOP II junto con la expedición de las informes de evaluación. Las respuestas a los requerimientos de subsanación que hagan los proponentes, serán por medio de la plataforma electrónica SECOP II y/o en las condiciones que establezca la entidad si en el desarrollo del proceso se requieren realizar subsanaciones adicionales a las indicadas en el informe respectivo, serán realizadas de conformidad con los procedimientos de la plataforma electrónica SECOP II.

h. Evaluación de la Oferta Económica

De conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018, la oferta económica deberá ir en sobre separado el cual, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre de oferta económica, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

Una vez las propuestas se encuentren en poder de los miembros del Comité Asesor Técnico y Evaluador, se verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el - PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA del proceso.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita en original por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que NO se hayan modificado los valores estimados en el presupuesto oficial, como NO MODIFICABLES.
- Que el proponente establezca dentro de su propuesta económica la distribución del A.I.U. discriminando sus valores en porcentaje (%) para administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U) y que la sumatoria de los mismos (A.I.U) no exceda el establecido para el proceso.
- Cuando en la propuesta económica al realizar la revisión de las operaciones aritméticas se encuentren errores en los resultados de las operaciones, se corregirán y su resultado no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA. Dicho valor corregido será tenido en cuenta para la aplicación de la fórmula seleccionada.
- Que la propuesta económica en caso de presentar tachadura o enmendadura debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Alcaldía de Ibagué.
- Que el porcentaje establecido para imprevistos NO SEA MENOR AL TRES POR CIENTO (3%).
- La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

NOTA: A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

i. Causales de Rechazo

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.

c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del

MUNICIPIO DE IBAGUÉ, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.

e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el Artículo **2.2.1.1.2.2.4** del Decreto 1082 de 2015, para efectos de determinar ofertas artificialmente bajas se tendrá en consideración la *guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*, de Colombia Compra Eficiente.

f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

g. La no presentación de la garantía de seriedad de conformidad con lo establecido en la ley 1882 de 2018 artículo 5° parágrafo 3.

h. Cuando el RUP no se encuentre renovado, ni esté en firme para el momento de la adjudicación.

i. La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.

j. No cumplir con las condiciones financieras mínimas señaladas.

k. Cuando el proponente no subsane correctamente de conformidad con lo previsto en la Ley.

l. No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal por la entidad proponente.

m. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas.

n. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), de alguno o algunos de los ítems ofrecidos.

o. Cuando el porcentaje establecido para los Imprevistos sea inferior AL TRES POR CIENTO (3%).

p. Cuando el valor del A.I.U. exceda el establecido para el presente proceso. NO presentar discriminación del A.I.U. de acuerdo al modelo establecido en los pliegos de condiciones.

q. Cuando se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como **NO MODIFICABLES O INMODIFICABLES.**

r. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.

s. Cuando la propuesta económica corregida, supere el presupuesto oficial estimado.

t. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica.

u. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

v. Cuando el proponente condicione la oferta.

w. De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, el cual modificó el artículo 5° parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a la presente modalidad de selección.

x. En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normatividad vigente.

y. Cuando el proponente no presente junto con la oferta la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.[2]

j. Procedimiento de Subsanación

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o las inconsistencias que se llegaren a presentar, la Entidad acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 establece:

---

[2] Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

Artículo 5º. De la Selección objetiva.

(…)

Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(…)

k. Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma

Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio, de conformidad en lo previsto en el Artículo 49 de la Ley 80 de 1993.

l. Declaratoria de desierto del proceso de selección.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio de Ibagué - Tolima podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales:

(a) no se presenten Ofertas;
(b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) el representante legal de la Alcaldía de Ibagué o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
(e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

m. Adjudicación.

El plazo para la adjudicación será el establecido en el cronograma contenido en el acto administrativo de apertura, se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas.

La adjudicación se efectuará mediante audiencia pública, según lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, cuya fecha, lugar de reunión y hora, se establece en el cronograma del proceso y se aplicará el procedimiento de que trata el Articulo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 así:

En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

De conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018, la oferta económica deberá ir en sobre separado el cual, se mantendrá cerrado hasta la

audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre de oferta económica, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

Una vez las propuestas se encuentren en poder de los miembros del Comité Asesor Técnico y Evaluador, se verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el - PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA del proceso.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita en original por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que NO se hayan modificado los valores estimados en el presupuesto oficial, como NO MODIFICABLES.
- Que el proponente establezca dentro de su propuesta económica la distribución del A.I.U. discriminando sus valores en porcentaje (%) para administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U) y que la sumatoria de los mismos (A.I.U) no exceda el establecido para el proceso.
- Cuando en la propuesta económica al realizar la revisión de las operaciones aritméticas se encuentren errores en los resultados de las operaciones, se corregirán y su resultado no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA. Dicho valor corregido será tenido en cuenta para la aplicación de la fórmula seleccionada.
- Que la propuesta económica en caso de presentar tachadura o enmendadura debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Alcaldía de Ibagué.
- Que el porcentaje establecido para imprevistos NO SEA MENOR AL TRES POR CIENTO (3%).
- La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad, en virtud de lo anterior el uso de la palabra se dará por un término de 5 minutos, a cada uno de los oferentes.

La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

En la resolución deberá señalarse el proponente favorecido y los siguientes calificados. En el evento en que ocurra cualquiera de las causales señaladas en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, podrá adjudicarse el contrato al que ocupe el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Este acto no tiene recursos por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la entidad aplicará lo preceptuado en el Articulo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, generándose una inhabilidad que se extenderá por el termino de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En caso tal la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de conformidad con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de selección o el de declaratoria de desierta, será publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, con el fin de que a los demás proponentes les sea comunicada la decisión de la Entidad.

El MUNICIPIO DE IBAGUÉ, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el más alto puntaje.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma, de las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de la Alcaldía de Ibagué o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación.

n. Devolución de las ofertas.

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y las copias de las propuestas dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma; de lo contrario, el Municipio de Ibagué procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de sus copias.

7. CRONOGRAMA CONTRACTUAL

Será publicado en la Plataforma Secop II.

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

8. REQUISITOS HABILITANTES.

La Alcaldía de Ibagué debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

a. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Ibagué también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

i. Carta de presentación de la oferta.

Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No. 2.

En la carta de presentación de la propuesta Anexo No. 2 y en el Anexo No. 3 de este pliego, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, se hará en el Anexo No. 3 por cada uno de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

ii. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior al cierre del proceso de selección, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que

hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

iii. Cédula de ciudadanía del representante legal

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación cada uno de los integrantes de los mismos.

iv. Documentos Otorgados en el Extranjero

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

v. Consularización

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

vi. Apostilla

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores del proceso de menor cuantía, según sea el caso.

vii. Documentos de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO DE IBAGUE.**
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

viii. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que realiza en el presente proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de cualquiera de las clases de garantía indicadas en el DECRETO 1082 DE 2015, cuyo beneficiario debe ser el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA (NIT No. 800.113.389-7), vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. (articulo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá

constituir a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA (NIT No. 800.113.389-7), póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor total de la oferta, con vigencia de SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre.

El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago de la misma.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas

ix. Acreditación de Aportes a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciada el Anexo No. 4 de este pliego donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

Las personas jurídicas deben certificar estar a paz y salvo en la seguridad social durante los últimos 6 meses.

x. Copia del Registro Único Tributario

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

xi. Registro Único de Proponentes (R.U.P)

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en todo caso, el mismo, deberá estar en firme al momento de la adjudicación y encontrarse vigente.

xii. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un representante.

Cuando se presente la propuesta por medio de representante esta deberá contar con el poder que lo autorice para la presentación de la misma.

xiii. Acta de autorización de la junta de socios o de asamblea de accionistas

El representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta en la cual manifieste las facultades.

xiv. Certificado de antecedentes judiciales.

Expedido por la policía nacional, respecto del representante legal de la persona jurídica sin perjuicio, de que la entidad lo verifique.

xv. Boletín De No Responsables Fiscales Expedido Por La Contraloría General De La República

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no encontrarse reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

xvi. Certificado De No Tener Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

xvii. Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC

La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

xviii. Situación Militar

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar contratos con el Estado Colombiano únicamente es necesario que el contratista tenga definida su situación militar. La alcaldía de Ibagué corroborará y verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia La alcaldía verificará que la situación militar del futuro contratista se encuentra definida, a través de la tarjeta de reservista o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017
No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

xix. Certificación de la cuenta bancaria

El proponente deberá aportar la certificacion de la cuenta bancaria de la persona natural o jurídica.

xx. CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES según Ley 1819 del 2018. (Anexo 3)

xxi. Compromiso de Transparencia

El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el formato que la entidad suministra para tal efecto. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

xxii. Origen licito de los recursos

El Proponente deberá manifestar por escrito en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

xxiii. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTO DE INTERES conforme Ley 2013 de 2019.

xxiv. Reciprocidad

De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional,** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

b. REQUISITOS HABILITANTES DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO

La Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, para el análisis de la oferta utilizó la información publicada en el Sistema de Información de Registro Empresarial de la Superintendencia de Sociedades –SIREM-, con corte a 31 de diciembre de 2021 (última actualización del SIREM) de 172 empresas. El criterio específico de búsqueda es la actividad principal que reportan mediante los códigos CIIU 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil. Esta muestra contiene empresas de todos los empresariales (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) de todo el país, reportan ante la superintendencia con la actividad referida en el proceso de contratación teniendo en cuenta que la entidad deberá garantizar la pluralidad de oferentes durante la selección. Con esta información se analizó el comportamiento del sector en cada uno de los indicadores de que tratan los numerales 3 y

4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Así, se definieron los rangos donde se encuentra la mayor concentración de las empresas y se estudió la distribución de los datos dentro de estos rangos para finalmente establecer los límites inferiores o superiores para cada indicador de capacidad financiera y organizacional.

Dado lo anterior, se construye la matriz con los indicadores a solicitar en el proceso de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y a los manuales de Colombia Compra Eficiente, para ello se utiliza la información brindada por el aplicativo de la superintendencia de sociedades denominado Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM) quedando establecidos dichos indicadores de la siguiente forma:

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros que miden la fortaleza financiera del interesado en los términos del parágrafo transitorio 1 del artículo primero del Decreto 579 de 2021 expedido por el Departamento Nacional de Planeación, en el Registro Único de Proponentes del mejor año de los últimos tres (3) años anteriores (2019 o 2020 o 2021), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 3,5
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 50%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor a 1
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

a. **Índice de Liquidez (IL):** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice, mayor es la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo.

   Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

   En el análisis realizado con la muestra representativa integrada por las empresas del sector, dicha muestra genera una mediana de 3,61 veces, valor que maneja el sector y un referente para la escogencia de los proponentes, cabe resaltar que entre mayor sea el índice, el riesgo de iliquidez de la empresa proponente es menor, lo que lleva a un menor riesgo financiero general en el proponente. El valor colocado para el proceso de contratación es igual o mayor a 3,5; el estudio de mercado arrojo un nivel de confianza en un intervalo entre -32,06 y 37,28 veces. Se hace claridad que Colombia Compra Eficiente muestra que los indicadores deben estar entre los intervalos de confianza de los datos tomados a partir de la media aritmética y la desviación estándar de la variable, además al colocar el valor de 3,5 hacemos que se consigne una condición mínima que refleja la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

b. **Índice de Endeudamiento (IE):** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

   Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total

   En el análisis realizado con la muestra representativa integrada por las empresas del sector, dicha muestra genera una mediana de 0.50, valor que maneja el sector y de referencia para la escogencia de los proponentes, cabe resaltar que entre menor sea el índice de endeudamiento el riesgo de quiebra de la empresa oferente es menor. El valor colocado para el proceso de contratación es igual o menor a 0,54. El estudio de mercado nos da un valor del 0,50, la desviación estándar es 0,72 y por lo tanto el nivel de confianza en términos estadísticos esta entre los valores 0,48 a 0,60 cualquier valor en este rango, genera una confianza del 95%; con el 0,70 de endeudamiento hacemos que se consigne una condición

mínima que refleja la salud financiera de los proponentes a través de su endeudamiento, mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

c. **Razón de cobertura de intereses (CI):** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

   Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado.

   Se calcula con la siguiente fórmula: CI = Utilidad Operativa / Gastos Financieros

   En el análisis realizado con la muestra representativa integrada por empresas del sector a nivel nacional se genera una mediana de 1 vez, media que maneja el sector y de referencia para la escogencia de los proponentes, cabe resaltar que entre mayor sea el índice, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. El valor colocado para el proceso de contratación es igual o superior a 1, El estudio de mercado nos presenta un nivel de confianza en términos estadísticos entre los valores -506,81 y 510,47, rangos que generan una confianza del 95%. Con 1,83 fija una utilidad operativa para responder o pagar por los intereses generados, hacemos que se consigne una condición mínima que refleja la salud financiera de los proponentes, mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

   Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa NO cumplirán con el indicador solicitado.

d. **El Capital de Trabajo (CT)** en el caso de Consorcios debe corresponder a la sumatoria de los activos corrientes menos la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes. Para Uniones Temporales, debe corresponder a la sumatoria de los activos corrientes menos la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los miembros de la unión temporal afectado por el porcentaje de participación.

   Se calcula con la siguiente fórmula: KNW= {[(AC E1 – PC E1) %P] + [(AC E2 – PC E2)%P] +…[(AC En – PC En)%P]≥100% PO

   Dónde: AC: Activo Corriente PC: Pasivo Corriente E1: Empresa 1 E2: Empresa 2 %P: Porcentaje de Participación PO: Presupuesto Oficial

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

Las formulas y procedimientos a aplicar se verificaran de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea Plural (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación de propósito especial) se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

NOTA: El indicador de capital de trabajo exigido, en los casos de consorcios y/o uniones temporales, se evaluará mediante la sumatoria simple del capital de trabajo de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación. Es de resaltar que los demás indicadores serán afectados por el porcentaje de participación.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la INFORMACIÓN EN FIRME REGISTRADA EN EL RUP VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona, de conformidad con la legislación del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2020, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

I. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.

II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

a. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

Pretende la entidad con este requerimiento verificar la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato en función de su organización interna. Es así que la entidad determinó verificar diferentes requisitos entre ellos los de capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP en los términos del parágrafo transitorio 1 del artículo primero del Decreto 579 de 2021 expedido por el Departamento Nacional de Planeación, en el Registro Único de Proponentes del mejor año de los últimos tres (3) años anteriores (2019 o 2020 o 2021), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,023

e. **Rentabilidad del Patrimonio (ROE):** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se calcula con la siguiente fórmula: ROE = Utilidad Operacional / Patrimonio

En el análisis realizado con la muestra representativa realizada con las empresas del sector a nivel nacional se genera una media superior al 0,13, valor que maneja el sector y un referente para la escogencia de los proponentes. Cabe resaltar que entre mayor sea el índice, el rendimiento sobre el patrimonio de la empresa proponente es mejor, lo que lleva a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. El valor colocado para el proceso de contratación es igual o mayor a 8%, el estudio de mercado nos presenta un nivel de confianza en términos estadísticos entre los valores 0,02 y 0,25, rangos que generan una confianza del 95%. Con 0,02 de rentabilidad del patrimonio, hacemos que se consigne una condición mínima que refleja la salud financiera de los proponentes, mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

f. **Rentabilidad del Activo (ROA):** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Se calcula con la siguiente fórmula: ROA = Utilidad Operativa / Activo Total

En el análisis realizado con la muestra representativa constituida por empresas del sector a nivel nacional, se genera una media del 0,06, valor que maneja el sector y de referencia para la escogencia de los proponentes, cabe resaltar que entre mayor sea el índice, el rendimiento sobre el activo de la empresa proponente es sobresaliente, lo que lleva a un mayor desempeño sobre los Activos Totales de la empresa, disminuyendo el riesgo financiero general en el proponente. El valor colocado para el proceso de contratación es igual o superior a 3%, el estudio de mercado nos presenta un nivel de confianza en términos estadísticos entre los valores -0,03 y 0,14, rangos que generan una confianza del 95%. Con 0,023 de rentabilidad del patrimonio, hacemos que se consigne una condición mínima que refleja la salud financiera de los proponentes, mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea Plural (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación de propósito especial), se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores"[3].

Para verificar la capacidad organizacional, la entidad tendrá en cuenta la INFORMACIÓN EN FIRME REGISTRADA EN EL RUP VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.

c. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El personal mínimo requerido de obligatorio cumplimiento para la presentación de la propuesta y para la ejecución del proyecto es:

PERSONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1 DIRECTOR DE OBRA Ingeniero civil con matricula profesional vigente, con estudios de postgrado en algún área afín a sus funciones técnicas, administrativas, legales y financieras. Dedicación (20%)	Mayor a 10 años y con matricula profesional vigente	Máximo en tres (3) contratos como director de obra en proyectos de construcción, ampliación, mejoramiento y/o adecuación de edificaciones institucionales, mínimo una debe ser de carácter educativo, y un área bajo cubierta igual o mayor a 500 M2. Se debe adjuntar la certificación como director de obra.
1 ASESOR Ingeniero civil Especialista en patología de las construcciones Dedicación (20%)	Mayor a 10 años y con matrícula profesional vigente	tres (3) contratos como Asesor de obra en proyectos de construcción, ampliación, mejoramiento y/o adecuación de edificaciones institucionales, mínimo una debe ser de carácter educativo, y un área bajo cubierta igual o mayor a 500 M2. Se debe adjuntar la certificación como director de obra.
1 RESIDENTE DE OBRA Ingeniero civil y/o Arquitecto y con matricula profesional vigente. Dedicación (100%)	Mayor a 3 años y con matricula profesional vigente	Máximo en tres (3) contratos como residente y/o coordinador de obra en proyectos de construcción, ampliación, mejoramiento y/o adecuación de edificaciones institucionales, mínimo una debe ser de carácter educativo, y un área bajo cubierta igual o mayor a 500 M2. Se debe adjuntar la certificación como residente y/o coordinador de obra.
1 INSPECTOR RESIDENTE DE OBRA Técnico o tecnólogo en obra civiles, topografía y/o dibujo Arquitectónico con matricula profesional vigente	Mayor a 3 años y con matricula profesional vigente	Máximo en tres (3) contratos como residente y/o inspector de obra en proyectos de construcción, ampliación, mejoramiento y/o adecuación de edificaciones institucionales, mínimo una debe ser de carácter educativo. Se debe adjuntar la certificación como residente y/o inspector residente de obra.

[3] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

Dedicación (100%)		
1 PROFESIONAL SISOMA Profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo con licencia de prestación de servicios vigente Dedicación (100%)	Mayor a 2 años de experiencia general, con licencia de prestación de servicios vigente	Dos (2) proyectos como profesional SISOMA en obras civiles. Se debe adjuntar la certificación como profesional SISOMA en obra civil.

Requisitos especiales para acreditar la experiencia específica y formación de los profesionales:

El proponente, deberá presentar una certificación de disponibilidad por cada uno de los profesionales que oferte para el equipo de trabajo, debidamente firmada por el profesional, teniendo en cuenta los porcentajes de dedicación, la experiencia general, la experiencia específica y todos los requerimientos solicitados dentro del presente pliego de condiciones.

El Proponente deberá presentar la siguiente documentación respecto del personal:

- Cédula de Ciudadanía
- Hoja de vida, según formato de función pública.
- Copia de diploma y/o actas de los estudios de pregrado y posgrado.
- Copia de la Tarjeta Profesional.
- Certificado de matrícula profesional expedido por quien regule la profesión, el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.
- Antecedentes profesionales (en los casos de personal profesional)
- Copia de la certificación laboral que indique claramente la fecha de ingreso y terminación del profesional.

Nota 1: El proponente junto con la oferta, debe certificar que se compromete en caso de ser ganador del presente proceso de selección, cumplir con lo solicitado por la entidad.

Nota 2: El oferente seleccionado no podrá cambiar el personal establecido en la propuesta técnica, sin mediar justa causa, caso en el cual deberá acreditar en su remplazo un perfil que cumpla con lo establecido, según el puntaje obtenido inicialmente para el personal que requiera cambiar, este ajuste será avalado por la supervisión.

Para la ejecución de obra, el contratista mantendrá el personal profesional, técnico y asistencial requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia necesarias.

d. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

El Proponente deberá demostrar experiencia con máximo un (1) contrato y/o certificados y/o actas de liquidación, mediante el cual se acredite la **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS:** registrados en el RUP, identificados con mínimo tres de los códigos del clasificados de bienes y servicios descritos en el tercer nivel, de la Tabla que se relaciona a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
801016	GERENCIA DE PROYECTOS

811015	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICAS
95121900	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACION

Tabla No. 1. Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios

El proponente persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal deberá acreditar en el registro único de proponentes experiencia en contratos ejecutados **cuya sumatoria sea igual o mayor al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso,** bajo las siguientes clasificaciones de bienes, obras y servicios UNSPSC.

En los contratos y/o certificados y/o actas de liquidación, aportados para acreditar experiencia, se debe demostrar experiencia en las siguientes actividades:

- Que los contratos y/o certificados y/o actas aportados presenten una cuantía, cuya sumatoria, sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.
- Mediante las certificaciones y/o acta de recibo final, conjuntamente y/o sumatoria entre estos se debe acreditar un área cubierta construida y/o intervenida mínima de **305,89_** M2, lo cual equivale al área aproximada de las sedes educativas a intervenir, así como la ejecución de obras en mínimo dos (2) frentes de trabajo simultáneos en diferente localización, según la naturaleza del presente contrato.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga facultad para hacerlo.
- En caso de presentar certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia y el cumplimiento de los ítems representativos deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal **para efectos de cumplimiento del ciento por ciento 100% del presupuesto oficial, área e ítems representativos del grupo al cual presente oferta.**
- Para el caso de certificaciones debe contener exactamente el grado de participación. Presentar de obligatorio cumplimiento documento consorcial.
- De la sumatoria de los contratos se deberá evidenciar que se han ejecutado las siguientes actividades "ITEMS REPRESENTATIVOS" lo cual equivale a las cantidades a ejecutar de las sedes educativas a intervenir:

  Acero de refuerzo >= 5.000 KG
  Concreto para estructuras de 21 MPa >= 100 M3
  Mampostería >= 250 M2

En las certificaciones para acreditar experiencia relacionada deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del contratista, oferente o miembro del oferente
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses
- Monto contratado (Incluido adiciones)
- El objeto del contrato
- Persona del contacto para verificación (Teléfono, celular, dirección, E-mail)
- Firma de quien expide el documento
- Nombre de quien expide el documento
- Cargo de quien expide el documento
- Área construida y/o diseñada bajo cubierta

En el evento de que la certificación sea expedida por persona de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato, licencia de construcción, factura o sus documentos equivalente, en donde se pueda verificar su objeto, plazo, valor y área cubierta.

Adicional a las certificaciones, se debe anexar, acta de conformación del consorcio y/o unión temporal que ejecutó el proyecto, copia del contrato de obra y sus adiciones, copia del acta de recibo final con cantidades y/o copia del acta de liquidación.

NOTA 1: EL MUNICIPIO DE IBAGUE se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral, para un máximo de Dos (2) contratos.

NOTA 3: Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El int4eresado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el clasificador de bienes y servicios de tercer nivel. Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

El incumplimiento de alguno de los **REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA,** dará lugar a la que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

El único documento válido para acreditar la experiencia habilitante del proponente será el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

En el caso de presentar propuesta como Consorcio o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, teniendo en cuenta su participación en el mismo.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, deberás estar identificados en el Clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 1°, del Decreto 791 del 22 de abril de 2014, la capacidad residual del presente proceso de contratación es igual o superior al siguiente valor.

Para calcular y determinar la capacidad residual del presente proceso la Secretaría ejecutora verificara y se sujetara estrictamente a los parámetros establecidos en la *GUIA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA*, establecido por Colombia Compra Eficiente.

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 791 de 2014, para el cálculo de la Capacidad Residual del oferente se tendrá en cuenta lo allí dispuesto, así como lo señalado en la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los proceso de contratación de obra pública, expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual se podrá consultar en el siguiente link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guiaresidual_v02_web.pdf

Y la forma como la entidad calculara dicho requisito habilitante será utilizando, la herramienta en formato Excel, denominada (capacidad residual) también publicada por la Agencia Nacional para la Contratación pública "Colombia compra eficiente" la cual podrá ser consultada en la siguiente página:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales

Así mismo se deberá adjuntar a la propuesta por cada proponente o integrante de sociedad de propósito especial del proponente la siguiente información:

• Indicar si la información financiera que tiene el proponente o participantes del proponente plural es igual o superior a 1 año o menos de 1 año. Esto con el fin de determinar el ingreso operacional a tener en cuenta para el cálculo de la capacidad residual.

• Si la información financiera con la que cuenta el proponente es de más de 1 año, indicar cuál es el ingreso operacional que se deberá tener en cuenta para el respectivo cálculo, para lo cual deberá aportar el Estado de resultados que contiene el mejor ingreso de los últimos 5 años, debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

- El proponente deberá adjuntar información que permita a la entidad conocer los contratos inscritos en el segmento 72 "Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento del clasificador de bienes y servicios, y su valor total en pesos colombianos liquidados en SMMLV. En caso de que los contratos relacionados hayan sido ejecutados en calidad de integrante de sociedad de propósito especial (consorcio, unión temporal, etc), se deberá indicar el porcentaje de participación que se tenía en la misma.

- Indicar el número de profesional de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual, que se encuentran en la nómina del proponente con el fin de determinar la capacidad técnica del mismo. Para lo cual deberá adjuntar formato que contenga la siguiente información: a) nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología. b) profesión, c) Número de matrícula profesional, d) Número y año de contrato laboral o de prestación de servicios profesionales, e) Vigencia del contrato.

En todo caso la administración municipal verificará este requisito habilitante únicamente teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación pública, por lo que los proponentes deberán tener en cuenta la guía para verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública que ha emitido Colombia Compra Eficiente en el link http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.

Los oferentes deberán entregar junto con su propuesta el cálculo de la capacidad residual de contratación en medio digital (CD o DVD) en la herramienta Excel publicada por Colombia Compra Eficiente.

9. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos **HABILITANTES** y cuya oferta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo, se calificarán sobre la base de **CIEN (100)** puntos, y para ello se aplicarán a los siguientes factores:

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE
PRECIO	50 PUNTOS
CALIDAD	40 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	9 PUNTOS
CRITERIOS DIFERENCIALES (Decreto 1860 de 2021)	1 PUNTO
TOTAL	**100 PUNTOS**

10.1 FACTOR ECONÓMICO

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo **CINCUENTA (50) PUNTOS** acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

MÉTODO	NÚMERO
Media aritmética	1
Media aritmética alta	2
Media geométrica con presupuesto oficial	3
Menor valor	4

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fijada para el **segundo día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre y apertura del sobre No. 1 de las propuestas.**

Esta TRM se tomará del sitio web de la Superintendencia Financiera de Colombia, www.superfinanciera.gov.co.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fijada para **el segundo día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre y apertura del sobre No. 1 de la propuestas.**

Esta TRM se tomará del sitio web de la Superintendencia Financiera de Colombia, www.superfinanciera.gov.co.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética.
X_i= Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Para valores menores o iguales a $\overline{X}$	Puntaje i = **60 x (1 –** $\left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)$ **)**
Para valores mayores a $\overline{X}$	Puntaje i = **60 x (1 – 2** $\left(\frac{\lvert \overline{X} - V_i \rvert}{\overline{X}}\right)$ **)**

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
V_i= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
V_{max}= Valor total sin decimales de la propuesta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Para valores menores o iguales a X_A	Puntaje i = **60 x (1 –** $\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)$ **)**
Para valores mayores a X_A	Puntaje i = **60 x (1 – 2** $\left(\frac{\lvert X_A - V_i \rvert}{X_A}\right)$ **)**

Donde,

X_A= Media aritmética alta
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Geométrica Con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 8 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
... y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del Proceso de Contratación.	

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i= Valor de la propuesta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Para valores menores o iguales a G_{PO}	Puntaje i = **60 x (1 – ($\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}$))**
Para valores mayores a G_{PO}	Puntaje i = **60 x (1 – 2 (| $G_{PO} - V_i$))**

	$\lvert$ G_{PO}

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de Oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica en seguida. Para la aplicación de este método la Alcaldía de Ibagué, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \left(\frac{\mathbf{60 \times Vmin}}{\mathbf{Vi}} \right)$$

Donde,

Vmin=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomara el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En todos los casos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

10.1.1 Evaluación de la Oferta Económica

Una vez las propuestas se encuentren en poder de los miembros del Comité Asesor Técnico y Evaluador, se verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el Anexo 6 - PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA del proceso.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita en original por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que NO se hayan modificado los valores estimados en el presupuesto oficial, como NO MODIFICABLES.
- Que el proponente establezca dentro de su propuesta económica la distribución del A.I.U. discriminando sus valores en porcentaje (%) para administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U) y que la sumatoria de los mismos (A.I.U) no exceda el establecido para el presente proceso (25%).

- Cuando en la propuesta económica al realizar la revisión de las operaciones aritméticas se encuentren errores en los resultados de las operaciones, se corregirán y su resultado no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
- Que la propuesta económica en caso de presentar tachadura o enmendadura debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio de Ibagué.
- Que el porcentaje establecido para imprevistos no sea menor al tres por ciento (3%).
- La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

NOTA: A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas

10.2 FACTOR DE CALIDAD (40 PUNTOS)

Para este factor se tiene dos (2) criterios: procedimientos operativos por hasta 10 puntos y frente de trabajo adicional al mínimo requerido hasta por 30 puntos para un total de 40 puntos, bajo los siguientes criterios:

10.2.1. Procedimientos Operativos se asignará hasta diez (10) puntos a quién acredite:

	CARCATERISTICA	CONTENIDO MINIMO DEL DOCUMENTO	PUNTAJE
		UN MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS	El oferente debe establecer un documento que contenga las instrucciones y procedimientos para asegurar la calidad de los productos y servicios.	1 Términos y definiciones	5
		2 Normatividad	
		3 Responsables de las inspecciones	
		4 Frecuencia de realización	
		5 Desarrollo de las Acciones correctivas	
		6 Informes	
		7 Seguimiento a las acciones recomendadas	
		8 Control y Seguimiento	
		9 Recomendaciones	
	Certificado de disposición final de escombros	El sitio de disposición de los escombros será la escombrera que se encuentra autorizada en el municipio para tal fin	5

10.2.2. Se asignará hasta treinta (30) puntos al proponente que ofrezca un frente de trabajo adicional que preste sus servicios de manera simultánea al personal mínimo requerido de trabajo, lo anterior deberá acreditarse mediante carta de compromiso.

El frente adicional de trabajo requerido será:

ACTIVIDAD ADICIONAL	PERSONAL MINIMO POR FRENTE DE TRABAJO ADICIONAL	PUNTOS	DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CRITERIO
UN (1) FRENTE DE TRABAJO ADICIONAL	El frente de trabajo estará compuesto por: Un (1) Maestro de obra y cinco (5) profesionales de la construcción (obreros) con disponibilidad de 100%	10	• Relación del personal debidamente identificado y cargo a desarrollar. • Certificación de disponibilidad firmada por cada uno de los integrantes del grupo a ofertar
DOS (2) FRENTE DE TRABAJO ADICIONAL	Cada frente de trabajo estará compuesto por: Un (1) Maestro de obra y cinco (5) profesionales de la construcción (obreros) con disponibilidad de 100% - el personal que compone cada frente debe ser diferente, no puede el mismo personal estar incluido en los dos frentes de trabajo.	20	• Relación del personal debidamente identificado y cargo a desarrollar. • Certificación de disponibilidad firmada por cada uno de los integrantes del grupo a ofertar

NOTA 1: El frente de trabajo adicional es diferente al frente de trabajo mínimo requerido .

NOTA 2: La disponibilidad de los frentes de trabajo adicionales se dará en la medida que el avance de obra lo requiera, por solicitud del interventor o del supervisor. y estos tendrán como fin reducir los tiempos de ejecución de la obra.

NOTA 3: **DE NO SUSCRIBIR LA DISPONIBILIDAD DEL FRENTE DE TRABAJO ADICIONAL EN SU TOTALIDAD LA PUNTUACION SERA CERO (O)**

10.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (9 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta **9 puntos** como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 9% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

Proponente que oferte servicios de origen nacional	Proponente que acredite la incorporación de componente colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos
9 PUNTOS (ver Nota 1)	**5 PUNTOS** (ver Nota 2)

NOTA 1: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, *que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia*, se le otorgaran los **NUEVE (9) PUNTOS**, establecidos en el criterio "*Proponente que oferte servicios de origen nacional*".

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "*nota*" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio *"Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional"*; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, **CINCO (5) PUNTOS**, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

NOTA 3: Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que acrediten **LA RECIPROCIDAD** señalada en el numeral del presente pliego de condiciones, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio "*Proponente que oferte servicios de origen nacional*", es **NUEVE (9) PUNTOS**.

Para acreditar cualquiera de las situaciones antes citadas, y obtener el puntaje correspondiente, **EL PROPONENTE DEBERA** manifestarlo en su propuesta de conformidad con la información establecida en el **ANEXO 5.**

10.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015 concordante con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se asignara UN (1) Punto adicional al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo Decreto, a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al

menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

ACREDITACIÓN:

Para la opción 1: Participación en la Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la opción 2: opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

- La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.
- Anexar copia de los documentos de identidad,
- Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
- Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
-

Para la opción 3: Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para la opción 4: Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por el representante legal

PROPONENTES PLURALES

Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igualo superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

10.5 PUNTUACIÓN TOTAL.

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, tal que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

10.6 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35. De la ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite

que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 3. En relación con las causales de desempate contenidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, concretamente en los numerales 2, 6 y 7, dichas causales se validarán con certificación aportada bajo la gravedad de juramento por los oferentes.

Nota 4. En relación con la casual 5, los oferentes deberán aportar certificado vigente emitido por el Ministerio del interior del personal con el cual acredite este aspecto. (Decreto 2893 de 2011)

Nota 5. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

10.6 LIQUIDACIÓN

Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

10.8 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, quien deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.

10.9 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Llevar a cabo la construcción, ampliación, mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa objeto del presente contrato, contratando personal e insumos necesarios para ejecutar las labores contratadas, de conformidad con las actividades descritas en los documentos de la etapa precontractual, anexos técnicos y la propuesta presentada.

2. Firmar el Acta de iniciación de trabajos, de común acuerdo con la Interventoría y la Supervisión de la Secretaría de Educación, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma y legalización del presente contrato, para lo cual deberá de presentar: a) Plan Maestro de Transporte aprobado por la entidad competente b) Programa de Trabajo c) Planilla del personal que laborara en el desarrollo del Contrato (Para lo cual el Supervisor asignado por la Secretaría de Educación entregará el debido formato).

3. Ejecutar las labores, en el sector indicado por la Secretaría de Educación por intermedio de la Interventoría y el Supervisor del Contrato.

4. A mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción o de los transeúntes que circular por áreas aledañas a la obra de conformidad con las normas vigentes.

5. Hacer practicar en forma oportuna, los análisis y pruebas de laboratorio a los materiales y las mezclas, que el CONTRATANTE e Interventoría considere necesarios para establecer exactamente las calidades de

estos en un laboratorio previamente aprobado por la Supervisión de la Secretaría de Educación. El valor de estos análisis estará a cargo del CONTRATISTA.

6. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada.

7. Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.

8. Utilizar el personal mínimo requerido, en el pliego de condiciones para la Obra, para lo cual el Contratista deberá de presentar en la oferta del presente proceso y a la suscripción del acta de inicio copia de las Hojas de Vida a la Interventoría y al Supervisor asignado por la Secretaría de Educación con el fin de que sean validadas. Así mismo este personal deberá de contar con Uniforme y Carnet y/o distintivos como Chaleco y Carnet (El Carnet deberá contener como mínimo los siguientes datos: identificación (nombres y apellidos), documento de identidad, profesión, cargo, objeto y numero del contrato) que permita su fácil reconocimiento e identificación por parte del personal de la Administración Municipal, Autoridades y comunidad en general. Los Gastos en que incurra el Contratista están inmersos dentro de los Gastos Administrativos.

9. Además del personal mínimo exigido, el Contratista deberá contar con los Profesionales y personal que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en su plazo como en calidad. Al personal mínimo exigido de conformidad con los pliegos de condiciones será al que se le asigne única y exclusivamente las labores directas de la ejecución del contrato.

10. Los profesionales deben contar con matricula o tarjeta profesional vigente y no se podrán presentar dentro del personal requerido a quienes se encuentren comprometidos hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con la Secretaría de Educación.

11. El personal presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del Ordenador del Gasto a través de Acto Administrativo, para lo cual se deberá efectuar solicitud por escrito al Grupo de Contratación presentando la documentación pertinente; de lo cual deberá informar oportunamente al Supervisor de la Secretaría de Educación. En todo caso el profesional que lo reemplazara deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto en el proceso de selección.

12. Asistir a todos los Comités Técnicos organizados por la Interventoría y/o Supervisión durante la ejecución del Contrato. La periodicidad de las reuniones será de mínimo una (1) por semana, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato; para lo cual la Interventoría elaborará las actas respectivas que documenten el estado del mismo, las cuales se elaborarán en el desarrollo de la Reunión y serán firmadas por los que intervienen en las mismas. En esta reunión solo asistirá por parte del Contratista y la Interventoría el personal propio de las mismas, es decir, el personal presentado en la propuesta, no se aceptarán delegados. Con el fin de hacer un efectivo seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados en cada una de las reuniones, la Interventoría al terminar cada reunión adelantará la lectura de los compromisos establecidos en el acta la cual deberá quedar firmada por los participantes. Así mismo al inicio de cada reunión nuevamente se dará lectura de los citados compromisos y corrobora en la nueva acta el cumplimiento e incumplimiento de los mismos (para este último se describirán los motivos que conllevaron al incumplimiento de los compromisos). De estas actas se imprimirán como mínimo dos (2) juegos que harán parte de los documentos originales que se remitirán al Grupo de Contratación para archivo en el Contrato.

13. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.

14. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño de la Obra las cuales deberán ser por escrito dirigidas a la Interventoría y Supervisión, los cuales harán parte de los documentos de ejecución del presente Contrato.

15. Informar de inmediato y por escrito a la Supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

16. Entregar al CONTRATANTE los planos récord de la construcción de la obra contratada, una reseña fotográfica del desarrollo de la obra (la cantidad de fotografías será señalada por el Supervisor de la Secretaría de Educación y/o Interventor el cual formará parte del Seguimiento y Control de la obra, convirtiéndose en soporte del Contrato. (El registro fotográfico se entregará por sectores identificados en medio impreso y magnético señalando en antes (inicio) y el después (terminación).

17. Colocar durante la ejecución de la obra en los sitios y por el tiempo señalados por la Interventoría y/o el Supervisor los elementos que se relacionan en siguiente cuadro:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
SEÑALES VERTICALES	Preventivas (que deberán ubicarse con suficiente anticipación al lugar de inicio y terminación de la obra, los cuales deberán ser uniformes), Reglamentarias e Informativas
DISPOSITIVOS PARA LA CANALIZACIÓN DEL TRANSITO	(Barricadas, Conos, Delineadores Tubulares, Canecas de Plástico (con mínimo 2 franjas blancas de lámina reflectiva Tipo III o Tipo IV), Barreras Plásticas Flexibles (maletines), Tabiques, Cintas Plásticas y Mallas, Reja Portátil Peatonal
DISPOSITIVOS LUMINOSOS	Reflectores, Luces de Identificación de Peligro (Luces Intermitentes), Lámparas de encendido eléctrico continuo, Luces de Advertencia en Barricadas, Señales de Mensaje Luminoso
DISPOSITIVOS MANUALES:	Banderas y Paletas (Es necesario que el personal escogido para dicha labor esté capacitado para las funciones de banderero, ya que son los responsables de la seguridad de conductores y empleados y tienen el mayor contacto con el público, por lo cual deberá de cumplir con los siguientes requisitos: Buenas condiciones físicas, incluidas visión, audición y estatura, tener buenos modales, buena presentación personal, sentido de responsabilidad particularmente para la prevención de riesgos de accidentes al público o trabajadores y conocer las normas básicas de transito). La indumentaria del banderero deberá constará como mínimo de casco con dos (2) franjas horizontales de 10 cm de largo por 5 cm de ancho, fabricadas en lámina reflectiva Tipo III de color blanco y Chaleco con mínimo dos (2) franjas horizontales, verticales u oblicuas de 5 cm cada una, en cinta reflectiva que cumpla con los coeficientes de retrorreflección especificados en la Norma Técnica Colombiana NTC-4739, para la lámina reflectiva Tipo I. Las franjas podrán ser en color blanco, rojo o amarillo. Cuando las condiciones climáticas lo requieran, el banderero usara un impermeable de color amarillo con una franja blanca en cinta reflectiva de 15 cm de ancho, colocada horizontalmente en el tercio superior a la altura del tórax. El banderero deberá estar visible para los conductores que se acercan, desde una distancia suficiente que permita una respuesta oportuna en el cumplimiento de las instrucciones que se impartan
LINTERNAS	Durante la noche o cuando las condiciones de visibilidad disminuyan es necesario que los bandereros dispongan de dispositivos luminosos que hagan visibles sus mensajes a los conductores. La cantidad y tipo de señales a instalarse será la indicada por el Plan Maestro de Transito, el cual debe ser aprobado por la Secretaría de Tránsito y Transporte y de la Movilidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la perfección del presente Contrato. Igualmente dentro de la señalización de Carreras o Calles afectadas por las obras deberán contar con polisombra que aísle totalmente la obra de su entorno (especialmente en sectores de barrios), vallas pasacalle (la cantidad y ubicación serán determinadas por la Interventoría y/o el Supervisor), seis (6) vallas de piso informativas por cada uno de los sectores a intervenir (diferentes de las vallas de control de tránsito o señalización), cuyo diseño y dimensiones serán suministrados por la Interventoría y/o el Supervisor, por lo que la obra deberá de contar con toda la señalización que se necesite de acuerdo a la normatividad vigente y la que se requiera. Una vez terminada la obra el CONTRATISTA se compromete a entregar a la Secretaría de Educación las referidas vallas. De igual modo el CONTRATISTA se compromete a dotar al personal que presente en su propuesta y a las cuadrillas que se empleen en la ejecución del presente Contrato con los elementos necesarios de seguridad industrial de acuerdo a especificaciones legales y exigidas por parte del Interventor y/o Supervisor del Contrato. Los costos y trámites para el cumplimiento de las obligaciones descritas serán asumidos por el CONTRATISTA.

18. Cumplir las medidas de protección específicas para el tipo de obras que está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad industrial. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo y los Artículos 122 y 133 de la Ley 9 de 1979.

19. Mantener los sitios aledaños a la obra libres de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados, cumpliendo con el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros de acuerdo a la normativa vigente. Nota: Para el trámite de las Órdenes de Pago y/o cuentas el CONTRATISTA deberá de presentar copia legible de los recibos de la cantidad depositada de escombros y/o Certificación por parte de la escombrera autorizada por la entidad competente.

20. El CONTRATISTA organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá los riesgos y peligros a que éstos queden expuestos. El CONTRATISTA es responsable si por falta de señales aprobadas y

medidas de seguridad inadecuadas, de explosivos y materiales inflamables, ocurren accidentes o daños a terceros.

21. El CONTRATISTA adoptará igualmente las medidas de salubridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud.

22. El CONTRATISTA entregará la obra al CONTRATANTE cuando se halle completamente ejecutada; para efectos de la entrega, el CONTRATISTA dará aviso al Supervisor con diez (10) días de anticipación, debiendo estar vigente el término del contrato, y las garantías que amparen al mismo.

23. Elaborar todas las Actas que surjan del desarrollo del presente Contrato. Es así que las mismas deben ser elaboradas en los formatos establecidos para tal fin, los cuales serán entregados por la Supervisión asignada por la Secretaría de Educación y contener las firmas del Representante Legal, Interventor, Supervisor y Secretario Ejecutor. Las Actas de Incorporación de Ítems No Previstos y Parciales además de las anteriores firmas deberán contar con el visto bueno del Secretario de Educación. En estas actas no se aceptarán decimales para cantidades y en los valores unitarios y totales se efectuarán las aproximaciones respectivas a la unidad. Los ajustes al peso que se efectúen serán en centavos (de 0.1 a 0.99). Las Actas de Suspensión y de Reinicio deberán de contar con la firma del Ordenador del Gasto, las cuales deberá ser entregadas a la Secretaría de Educación el día en que ocurra el suceso, para su trámite ante la Ordenación del Gasto. Anexo al Acta de Reinicio deberá de presentar la Actualización de las respectivas garantías. Para el trámite de las Actas Parciales y/o Final deberá de tener en cuenta el programa de trabajo. Igualmente, la Interventoría verificará diariamente y dejará constancia de ello en bitácora del cumplimiento del porcentaje (%) de dedicación del personal propuesto por parte del Contratista en la oferta, en especial el que corresponde al 100% de dedicación. Nota: En el efecto de que alguna de las partes bien sea la Interventoría y/o Supervisión constaten el incumplimiento de la dedicación y del personal propuesto en la oferta, no se efectuara el reconocimiento de dicho valor en la elaboración y pago del acta parcial y/o final.

24. Suscribir y Tramitar oportunamente las Actas de suspensión y reiniciación del presente Contrato para lo cual se deberá modificar las respectivas pólizas. Así mismo las Actas de Justificación para el trámite de posibles adicionales de tiempo y/o recursos. Para el inicio de este trámite se deberá presentar la documentación respectiva ante el despacho del Secretario de Educación con mínimo veinte (20) días del vencimiento de los contratos.

25. Dar aplicación estricta de las normas establecidas por el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y demás que demande la buena ejecución del proyecto. Los diseños hidrosanitarios, deberán ajustarse al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000 o su última versión.

26. Presentar a la Interventoría y Supervisión las especificaciones técnicas y recomendaciones de diseños de mezclas y materiales a utilizar para la ejecución de la obra, las cuales deberán ser aprobadas por la Interventoría y la Supervisión.

27. El Contratista deberá analizar, evaluar y verificar la capacidad de operación de las redes existentes, localizadas en el área donde se adelantará el proyecto; en caso de no cumplir con las condiciones técnicas requeridas, deberá proponer y justificar nuevas alternativas de conexión al sistema de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial con la debida aprobación por parte de la Entidad Competente, Interventoría y Supervisión.

28. El Contratista con la Interventoría coordinaran la socialización de la ejecución de las actividades propias del Contrato a los ocupantes de los predios aledaños al sitio de intervención. De esta socialización se deberá dejar constancia a través de Acta de Socialización firmada por cada una

de las partes que intervienen (Contratista, Interventoría, Ocupantes y demás participantes). Nota: En esta actividad se deberá de efectuar invitación a las Veedurías debidamente constituidas en el Municipio de Ibagué. Información que podrá ser requerida ante las oficinas de la Personería y Contraloría Municipales., mediante Decreto 1069 del 19 de diciembre de 2006.

29. Garantizar la calidad del servicio, en caso de corregirse debido a una observación del supervisor del contrato, el contratista deberá corregir sin ningún costo adicional la observación que se le deba hacer para el bien del contratante.

30. Cambiar sin costo los productos que no cumplan las características y especificaciones técnicas definidas por la supervisión del contrato.

31. Los precios de las actividades referenciadas por el contratista en su propuesta se entenderán fijos durante la vigencia del contrato.

32. Reparar, prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.

33. Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por la supervisión cuando no los encontrare convenientemente adecuados. Se le solicitará al contratista la ficha técnica y los certificados de calidad de los materiales los cuales son entregados por los proveedores con lo cual se puede verificar la calidad del material. La supervisión del contrato debe inspeccionar la calidad y aprobar la utilización de los mismos.

34. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo

35. Cumplir con la dotación de para el personal de trabajo como uniformes e implementos seguridad.

36. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el contratista y las personas que éste contrate para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID-19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger a los trabajadores, contratistas, asociados y visitantes del lugar de trabajo, los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar entro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por COVID-19.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Interventor y/o Supervisor de la Secretaría de Educación queda facultado para ajustar la programación de trabajo, por razones de índole técnico, fuerza mayor, caso fortuito, o cuando la naturaleza de la obra lo exija. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Interventor y/o Supervisor de la Secretaría de Educación tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de

trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al CONTRATISTA para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno PARÁGRAFO TERCERO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación de la Interventoría y del Supervisor de la Secretaría de Educación, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, la Interventoría y/o el Supervisor podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes de la obra ejecutada sin autorización. PARÁGRAFO CUARTO: Ni la presencia de la Interventoría y/o el Supervisor de la Secretaría de Educación, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución de la obra contratada, ni de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO QUINTO: Cualquier acto de la Interventoría y del Supervisor de la Secretaría de Educación que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE. PARÁGRAFO SEXTO: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.

2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.

3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.

4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.

6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.

7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.

8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.

9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.

10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.

12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

11. TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

De conformidad con lo previsto en el artículo. 2.2.2.1.7.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total, que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	FLUCTUACION EN PRECIOS DE INSUMOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACION DE LOS MISMOS ENTRE OTROS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

N°		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMATIVOS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES POSTERIORES A LA ESTIMACION DE CRITERIOS EN LA ETAPA DE PLANEACION QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS , CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES PEUDEN AFECTAR CONDICIONES ECONOMICAS Y TECNICAS INCIALES
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3

	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS ECOMONICOS Y FINANCIEROS

		1	2
CLASE		GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION
TIPO		FINANCIERO	ECOMOMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA ALTERACION DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACION QUE TOME EL CONTRATISTA	EL COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO IMPUESTOS TASAS Y REDUCCIONES HACIA EL CONTRATISTA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE	QUE POR FLUCTUACION DE LA MONEDA EL PRECIO DE BIEN SE ENCREMENTE Y QUE NO SEA ENTREGADO EL BIEN
PROBABILIDAD		1	3
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	DIFICULTA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA BAJA APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETIVO A CONVENIR	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRACENDENTE
	VALORACION Y CATEGORIA	2 BAJO	1 BAJO
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5
CATEGORÍA		RIEGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACION EXIGE INDICADORES FINANCIEROS DE ACUERDO AL OBJETO A CONVENIR	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCEE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE CONTRATISTA O SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION O EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	con la expedición del contrato y por parte del supervisor los informes de supervisión verificando cronograma de ejecución	CON LOS INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		EVENTOS NATURALES PREVISIBLES EN LOS CUALES NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA QUE PUEDAN TENER IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COMO LOS TEMBLORES, INUNDACIONES, LLUVIAS, SEQUÍAS, ENTRE OTROS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	4 PROBABLE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		50% CONTRATISTA 50% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

RIESGO TECNICO

Nº		1	2	3	4	5	6
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO		TECNICO	TECNICO	TECNICO	TECNICO	TECNICO	TECNICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		FALTA DE IDONEIDAD MANO DE OBRA	ATRASO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO	VARIACION DE CATIDADES DE LA OBRA	MODIFICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	DEFICIENTE CALIDAD DE MATERIAL E INSUMOS DE LA OBRA	INSUFICIENTE SUMNISTRO DE MATERIALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EL PERSONAL VINCULADO A LA OBRA NO EJECUTA LAS ACTIVIDADES CONFORME A LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y ESPECIFICACIONES, PONIENDO EN RIESGO LA ESTABILIDAD Y OPOTUNA ENTREGA DE OBRAS	INCONSISTENCIA EN LAS SECUENCIAS O PRECEDENTES DEL PROGRAMA QUE PUEDEN AFECTAR LA OPORTUNA EJECUCION DE LA OBRA	EFECTOS DERIVADOS DE LAS CONDICIONES TECNICAS O DEL PROCESO CONSTRUCTIVO QUE INCREMENTAN O DISMINUYEN LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS	EFECTOS ORIGINADOS POR CAMBIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS	EFECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES, LOS INSUMOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	SON LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA INOPORTUNA O INSUFIENTE PROVISION DE MATERIALES, INSUMOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	2	3	3	3	2	3
		IMPROBABLE	POSIBLE	POSIBLE	POSIBLE	IMPROBABLE	POSIBLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	DIFICULTA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA MINIMA APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES
	VALORACION Y CATEGORIA	6	5	5	5	6	6
		ALTO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	ENTIDADA ESTATAL	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO E INFORMACION CONSTANTE CON EL INTERVENTOR/REVISION DEL PERFIL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO E INFORMACION CONSTANTE CON EL INTERVENTOR/VERIFICACIÓN PERIODICA DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO E INFORMACION CONSTANTE CON EL INTERVENTOR/VERIFICACIÓN PERIODICA DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO E INFORMACION CONSTANTE CON EL INTERVENTOR/VERIFICACIÓN PERIODICA DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO E INFORMACION CONSTANTE CON EL INTERVENTOR/VERIFICACIÓN PERIODICA DEL SUPERVISOR	TENER RESERVAS DE LOS MATERIALES REQUERIDOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	
	IMPACTO	3	2	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	4	4	4	2	2
	CATEGORÍA	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		INTERVENTOR/SUPERVISOR	INTERVENTOR/SUPERVISOR	INTERVENTOR/SUPERVISOR	INTERVENTOR/SUPERVISOR	INTERVENTOR/SUPERVISOR	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CUANDO SE PRESENTA EL RIESGO	CUANDO SE PRESENTA EL RIESGO	CUANDO SE PRESENTA EL RIESGO	CUANDO SE PRESENTA EL RIESGO	CUANDO SE PRESENTA EL RIESGO	CUANDO SE PRESENTA EL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CUANDO SE SUBSANA EL EVENTO	CUANDO SE SUBSANA EL EVENTO	CUANDO SE SUBSANA EL EVENTO	CUANDO SE SUBSANA EL EVENTO	CUANDO SE SUBSANA EL EVENTO	CUANDO SE SUBSANA EL EVENTO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	REVISION PREVIA DEL PERFIL Y SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR	VISITAS DEL SUPERVISOR/ INFORMACION DEL INTERVENTOR	VISITAS DEL SUPERVISOR/ INFORMACION DEL INTERVENTOR	VISITAS DEL SUPERVISOR/ INFORMACION DEL INTERVENTOR	VISITAS DEL SUPERVISOR/ INFORMACION DEL INTERVENTOR	VISITAS DEL SUPERVISOR/ INFORMACION DEL INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	INICIO DE EJECUCION Y VISITAS CONSTANTES	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	VISTAS TECNICAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

GARANTIAS.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Alcaldía de Ibagué, por un valor de por lo menos el diez por ciento **(10%)** del valor de la oferta.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, NIT 800113389-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor de la oferta, con vigencia de SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la Oferta	Por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Desde la presentación de la Oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Correspondiente a 200 SMMLV.	Vigente durante la ejecución del contrato
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución y dos (2) años y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y Calidad de la obra	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	una vigencia igual al plazo de cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción del contrato

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.3 y 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el y el Articulo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN

La Alcaldía de Ibagué, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del interventor que se seleccione mediante la modalidad de Concurso de Méritos.

El interventor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La SUPERVISIÓN por parte del Municipio de Ibagué, será ejercida por LUIS FERNANDO DIAZ PRADA Asesor de la Secretaría Educación, sin menoscabo de las acciones que en coordinación con el interventor desarrollen.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Para la imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CAPTACIÓN DE MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Ibagué - Tolima.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El proponente pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas contribuciones y utilidades del proponente, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que con la presentación de la oferta, se entiende aceptadas por el oferente.

Dado en Ibagué a los, Septiembre de 2022.

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretario de educación Municipio de Ibagué
Ordenador del Gasto

Proyección jurídica: Jhon Freddy López Franco – Abogado Contratista SEMI
Proyección técnica: Christian Bernardo Robayo Gutiérrez, Arquitecto – contratista SEMI
Proyección Financiera: Jairo Vicente García Arenas – Profesional Especializado SEMI

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL PROPONENTE QUE RESULTE SELECCIONADO COMO CONTRATISTA

Proceso de Contratación de Menor cuantía No XXXXXXXXXXX de 2022

OBJETO: "SEM-042 ADECUACION Y MEJORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA TAPIAS SEDE PRINCIPAL UBICADA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"

El contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del presente Anexo y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial en cumplimiento con la normatividad vigente, las cuales entre otras son:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1.00	**PRELIMINARES**
1.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO ARTESANAL
1.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN 0 A 2 MTS
1.03	DEMOLICIÓN PLACA PISO CONCRETO E=0.10M - 0.12M
1.04	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA E=0,15 ENTRE PISO
1.05	ROCERIA Y LIMPIEZA
1.06	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECANICAMETE
1.07	REFUERZO DE MALLA ELECTROSOLDADA
1.08	PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000PAI E=0.10-0.12M (SIN REFUERZO)
1.09	VINILIO TIPO 1 SOBRE PAÑETE TRES CAPAS
1.10	CAÑUELA EN CONCRETO 0.20*0.10
2.00	**PISOS Y ACABADOS DE PISO**
2.01	ALISTADO IMPERMEABILIZADO E=0.04
2.02	ENCHAPE PISO BALDOSA CERAMICA FORMATO 45X45 CM TRAFICO 5
2.03	BOCA PUERTA EN GRANITO SIN PULIR
2.04	GUARDA ESCOBA EN DURO PISO O SIMILAR H=0,10
3.00	**MUROS Y ACABADOS DE MUROS**
3.01	MURO EN LADRILLO MACISO PRENSADO 12 CM
3.02	MURO EN BLOQUE TRADICIONAL ESTRIDADO #4
3.03	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MURO 1:3, E=2.5 CM
3.04	GUARDA ESCOBA EN GRANITO H=0,10M
3.05	VINILO TIPO 1SOBRE ESTUCO A TRES CAPAS
4.00	**CARPINTERÍA METÁLICA SUMINISTRO E INSTALACIÓN**
4.01	ESMALTE SOBRE LA MINA LLENA
4.02	ESMALTE SOBRE LA MINA LINEAL
4.03	PUERTA EN LAMINA CLA. 18 (INCLUYE ANTICOROSIVO
4.04	MARCO PARA PUERTA EN LAMINA CLA 18.0.8 M
5.00	**INSTALACIÓNES HIDROSANITARIAS**
5.01	PUNTO AGUA FRIA SANITARIO
5.02	CAJA DE INSPECION DIMENCIONES INTERNAS = 100X100X100 CM (INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO MARCP Y CONTRA MASRCO SI SE REQUIERE)
6.00	**APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS ESPECIALES**
6.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE PEDESTAL COLOR (INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS)
6.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANIRARIO COLOR

6.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL DE FLUXOMETRO PUSH EMPOTRADO (INCLUYE GRIFERIA)
6.04	TANQUE PLASTICO ELEVADO 1000LT, (INCLUYE VALVULA DE CIERRE CON FLOTADOR)
6.05	RED SUMINISTRO DE PVC 1/2"
6.06	RED SUMINISTRO DE PVC 3/4"
7.00	**ESTRUCTURA Y TERMINADO DE CUBIERTAS**
7.01	ESMALTE SOBRE LA MINA LINEAL (EN PUETSAS VENTASNAS, SERCHAS Y/O SIMILAR)
7.02	CIELO RASO EN PVC
7.03	IMPERMEABILIZACIÓN EN FRÍO EMULSIÓN ASFÁLTICA CON REFUERZO EN SIKAFELT, INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE ZONA URBANA, LIMPIEZA, LAVADA CON ÁCIDO, DOS CAPAS DE EMULSION ASFÁLTICA, DOS CAPAS DE SIKAFELT Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
7.04	CUBIERTA TEJA ETERNIT ONDULADA P7 FIBROCEMENTO
7.05	FLANCHE METALICO CALIBRE 22
8.00	**ELECTRICO**
8.01	TABLERO DE 8 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30NA)
8.02	ACOMETIDA AEREA 10 M PVC
8.03	TUBERIA PVC CONDUIT 3/4
8.04	SALIDALAMPARA +TOMA EMT COMPLETA
8.05	SALIDA TRIFASICA+ TOMA TUBO EMT
8.06	TABLERO DE 4 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30NA)
	AULAS
09.00	**PRELIMINARES**
09.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO ARTESANAL
09.02	ROSERIA Y LIMPIEZA
09.03	CARGUE A MAQUINA, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE SOBRANTES HASTA 16 KMS
10.00	**EXCAVACIONES**
10.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN 0 A 2 MTS
11.00	**CONCRETOS**
11.01	CONCRETO CICLOPEO CIMENTACION 2000 PSI 60% CS 40% ROCA MEDIA ZONGA
11.02	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSIE=0.05 M
11.03	CONCRETO 4000 PSI
12.00	**COLUMNAS**
12.01	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE SECCION .25X.25 (SIN REFUERZO)
13.00	**VIGAS DE AMARRE SUPERIOR CONCRETO 3000 PSI A LA VISTA**
13.01	VIGA EN CONCRETO 3000 PSI DE SECCION DE .20X.25
14.00	**MUROS**
14.01	MURO EN LADRILLO MACISO PRENSADO 12 CM
14.02	ALFARJÍA EN CONCRETO 2500 PSI E=0,15M INCLUYE REFUERZO
15.00	**PISOS**
15.01	NIVELACION MANUAL PISO
15.02	CAÑUELA EN CONCRETO 0.20*0.10
15.03	PLACA BASE EN CONCRETO E:0,08 2500PSI
15.04	ENCHAPE PISO- PARED BALDOSA CERAMICA FORMATO 20X20 CM (PRIMERA CALIDAD)
16.00	**ALISTADO EN RECEBO COMPACTADO**
16.01	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECANICAMETE

17.00	**ALISTADOS EN CONCRETO AFINADO**
17.01	ALISTADO EN CONCRETO 2500 PSI E=0,08 M
18.00	**CUBIERTAS**
18.01	CUBIERTA TEJA ETERNIT ONDULADA P7 FIBROCEMENTO
18.02	ESTRUCTURA METALICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO
19.00	**CARPINTERIA METALICA**
19.01	MARCO PARA PUERTA EN LAMINA CLA 18.0.8 M
19.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO, INCLUYEVIDRIO 10 MM
20.00	**PINTURA**
20.01	VINILO SOBRE PAÑETE DOS MANOS
21.00	**ELECTRICOS**
21.01	SALIDA LAMPARA MAS TOMA EMT (COMPLETA)
21.02	TABLERO DE 4 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30NA)
22.00	**ACEROS**
22.01	ACERO FIGURADO 60000 PSI

El contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del presente Anexo y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial en cumplimiento con la normatividad vigente, las cuales entre otras son:

1. Llevar a cabo la construcción, ampliación, mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa objeto del presente contrato, contratando personal e insumos necesarios para ejecutar las labores contratadas, de conformidad con las actividades descritas en los documentos de la etapa precontractual, anexos técnicos y la propuesta presentada.
2. Firmar el Acta de iniciación de trabajos, de común acuerdo con la Interventoría y la Supervisión de la Secretaría de Educación, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma y legalización del presente contrato, para lo cual deberá de presentar: a) Plan Maestro de Transporte aprobado por la entidad competente b) Programa de Trabajo c) Planilla del personal que laborara en el desarrollo del Contrato (Para lo cual el Supervisor asignado por la Secretaría de Educación entregará el debido formato).
3. Ejecutar las labores, en el sector indicado por la Secretaría de Educación por intermedio de la Interventoría y el Supervisor del Contrato.
4. A mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción o de los transeúntes que circular por áreas aledañas a la obra de conformidad con las normas vigentes.
5. Hacer practicar en forma oportuna, los análisis y pruebas de laboratorio a los materiales y las mezclas, que el CONTRATANTE e Interventoría considere necesarios para establecer exactamente las calidades de estos en un laboratorio previamente aprobado por la Supervisión de la Secretaría de Educación. El valor de estos análisis estará a cargo del CONTRATISTA.
6. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada.
7. Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual,
8. Utilizar el personal mínimo requerido, en el pliego de condiciones para la Obra, para lo cual el Contratista deberá de presentar en la oferta del presente proceso y a la suscripción del acta de inicio copia de las Hojas de Vida a la Interventoría y al Supervisor asignado por la Secretaría de Educación con el fin de que sean validadas. Así mismo este personal deberá de contar con Uniforme y Carnet y/o distintivos como Chaleco y Carnet (El Carnet deberá contener como mínimo los siguientes datos: identificación (nombres y apellidos), documento de identidad, profesión, cargo, objeto y numero del contrato) que permita su fácil reconocimiento e identificación por parte del personal de la Administración Municipal, Autoridades y comunidad en general. Los Gastos en que incurra el Contratista están inmersos dentro de los Gastos Administrativos.
9. Además del personal mínimo exigido, el Contratista deberá contar con los Profesionales y personal que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en su plazo como en

calidad. Al personal mínimo exigido de conformidad con los pliegos de condiciones será al que se le asigne única y exclusivamente las labores directas de la ejecución del contrato.

10. Los profesionales deben contar con matricula o tarjeta profesional vigente y no se podrán presentar dentro del personal requerido a quienes se encuentren comprometidos hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con la Secretaría de Educación.
11. El personal presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del Ordenador del Gasto a través de Acto Administrativo, para lo cual se deberá efectuar solicitud por escrito al Grupo de Contratación presentando la documentación pertinente; de lo cual deberá informar oportunamente al Supervisor de la Secretaría de Educación. En todo caso el profesional que lo reemplazara deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto en el proceso de selección.
12. Asistir a todos los Comités Técnicos organizados por la Interventoría y/o Supervisión durante la ejecución del Contrato. La periodicidad de las reuniones será de mínimo una (1) por semana, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato; para lo cual la Interventoría elaborará las actas respectivas que documenten el estado del mismo, las cuales se elaborarán en el desarrollo de la Reunión y serán firmadas por los que intervienen en las mismas. En esta reunión solo asistirá por parte del Contratista y la Interventoría el personal propio de las mismas, es decir, el personal presentado en la propuesta, no se aceptarán delegados. Con el fin de hacer un efectivo seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados en cada una de las reuniones, la Interventoría al terminar cada reunión adelantará la lectura de los compromisos establecidos en el acta la cual deberá quedar firmada por los participantes. Así mismo al inicio de cada reunión nuevamente se dará lectura de los citados compromisos y corrobora en la nueva acta el cumplimiento e incumplimiento de los mismos (para este último se describirán los motivos que conllevaron al incumplimiento de los compromisos). De estas actas se imprimirán como mínimo dos (2) juegos que harán parte de los documentos originales que se remitirán al Grupo de Contratación para archivo en el Contrato.
13. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta,
14. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño de la Obra las cuales deberán ser por escrito dirigidas a la Interventoría y Supervisión, los cuales harán parte de los documentos de ejecución del presente Contrato,
15. Informar de inmediato y por escrito a la Supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso,
16. Entregar al CONTRATANTE los planos récord de la construcción de la obra contratada, una reseña fotográfica del desarrollo de la obra (la cantidad de fotografías será señalada por el Supervisor de la Secretaría de Educación y/o Interventor el cual formará parte del Seguimiento y Control de la obra, convirtiéndose en soporte del Contrato. (El registro fotográfico se entregará por sectores identificados en medio impreso y magnético señalando en antes (inicio) y el después (terminación).
17. Colocar durante la ejecución de la obra en los sitios y por el tiempo señalados por la Interventoría y/o el Supervisor los elementos que se relacionan en siguiente cuadro:

ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
SEÑALES VERTICALES	Preventivas (que deberán ubicarse con suficiente anticipación al lugar de inicio y terminación de la obra, los cuales deberán ser uniformes), Reglamentarias e Informativas
DISPOSITIVOS PARA LA CANALIZACIÓN DEL TRANSITO	(Barricadas, Conos, Delineadores Tubulares, Canecas de Plástico (con mínimo 2 franjas blancas de lámina reflectiva Tipo III o Tipo IV), Barreras Plásticas Flexibles (maletines), Tabiques, Cintas Plásticas y Mallas, Reja Portátil Peatonal
DISPOSITIVOS LUMINOSOS	Reflectores, Luces de Identificación de Peligro (Luces Intermitentes), Lámparas de encendido eléctrico continuo, Luces de Advertencia en Barricadas, Señales de Mensaje Luminoso

DISPOSITIVOS MANUALES:	Banderas y Paletas (Es necesario que el personal escogido para dicha labor esté capacitado para las funciones de banderero, ya que son los responsables de la seguridad de conductores y empleados y tienen el mayor contacto con el público, por lo cual deberá de cumplir con los siguientes requisitos: Buenas condiciones físicas, incluidas visión, audición y estatura, tener buenos modales, buena presentación personal, sentido de responsabilidad particularmente para la prevención de riesgos de accidentes al público o trabajadores y conocer las normas básicas de transito). La indumentaria del banderero deberá constará como mínimo de casco con dos (2) franjas horizontales de 10 cm de largo por 5 cm de ancho, fabricadas en lámina reflectiva Tipo III de color blanco y Chaleco con mínimo dos (2) franjas horizontales, verticales u oblicuas de 5 cm cada una, en cinta reflectiva que cumpla con los coeficientes de retrorreflección especificados en la Norma Técnica Colombiana NTC-4739, para la lámina reflectiva Tipo I. Las franjas podrán ser en color blanco, rojo o amarillo. Cuando las condiciones climáticas lo requieran, el banderero usara un impermeable de color amarillo con una franja blanca en cinta reflectiva de 15 cm de ancho, colocada horizontalmente en el tercio superior a la altura del tórax. El banderero deberá estar visible para los conductores que se acercan, desde una distancia suficiente que permita una respuesta oportuna en el cumplimiento de las instrucciones que se impartan
LINTERNAS	Durante la noche o cuando las condiciones de visibilidad disminuyan es necesario que los bandereros dispongan de dispositivos luminosos que hagan visibles sus mensajes a los conductores. La cantidad y tipo de señales a instalarse será la indicada por el Plan Maestro de Transito, el cual debe ser aprobado por la Secretaría de Tránsito y Transporte y de la Movilidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la perfección del presente Contrato. Igualmente dentro de la señalización de Carreras o Calles afectadas por las obras deberán contar con polisombra que aísle totalmente la obra de su entorno (especialmente en sectores de barrios), vallas pasacalle (la cantidad y ubicación serán determinadas por la Interventoría y/o el Supervisor), seis (6) vallas de piso informativas por cada uno de los sectores a intervenir (diferentes de las vallas de control de tránsito o señalización), cuyo diseño y dimensiones serán suministrados por la Interventoría y/o el Supervisor, por lo que la obra deberá de contar con toda la señalización que se necesite de acuerdo a la normatividad vigente y la que se requiera. Una vez terminada la obra el CONTRATISTA se compromete a entregar a la Secretaría de Educación las referidas vallas. De igual modo el CONTRATISTA se compromete a dotar al personal que presente en su propuesta y a las cuadrillas que se empleen en la ejecución del presente Contrato con los elementos necesarios de seguridad industrial de acuerdo a especificaciones legales y exigidas por parte del Interventor y/o Supervisor del Contrato. Los costos y trámites para el cumplimiento de las obligaciones descritas serán asumidos por el CONTRATISTA.

18. Cumplir las medidas de protección específicas para el tipo de obras que está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad industrial. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo y los Artículos 122 y 133 de la Ley 9 de 1979.
19. Mantener los sitios aledaños a la obra libres de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados, cumpliendo con el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros de acuerdo a la normativa vigente. Nota: Para el trámite de las Órdenes de Pago y/o cuentas el CONTRATISTA deberá de presentar copia legible de los recibos de la cantidad depositada de escombros y/o Certificación por parte de la escombrera autorizada por la entidad competente.,
20. El CONTRATISTA organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá los riesgos y peligros a que éstos queden expuestos. El CONTRATISTA es responsable si por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas, de explosivos y materiales inflamables, ocurren accidentes o daños a terceros.
21. El CONTRATISTA adoptará igualmente las medidas de salubridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud.
22. El CONTRATISTA entregará la obra al CONTRATANTE cuando se halle completamente ejecutada; para efectos de la entrega, el CONTRATISTA dará aviso al Supervisor con diez (10) días de anticipación, debiendo estar vigente el término del contrato, y las garantías que amparen al mismo.
23. Elaborar todas las Actas que surjan del desarrollo del presente Contrato. Es así que las mismas deben ser elaboradas en los formatos establecidos para tal fin, los cuales serán entregados por la Supervisión asignada por la Secretaría de Educación y contener las firmas del Representante Legal, Interventor, Supervisor y Secretario Ejecutor. Las Actas de Incorporación de Ítems No Previstos y Parciales además de las anteriores firmas deberán contar con el visto bueno del Secretario de Educación. En estas actas no se aceptarán decimales para cantidades y en los valores unitarios y totales se efectuarán las aproximaciones respectivas a la unidad. Los ajustes al peso que se efectúen serán en centavos (de 0.1 a 0.99). Las Actas de Suspensión y de Reinicio deberán de contar con la firma del Ordenador del Gasto, las cuales deberá ser entregadas a la Secretaría de Educación el día en que ocurra el suceso, para su trámite ante la Ordenación del Gasto. Anexo al Acta de Reinicio deberá de presentar la Actualización de las

respectivas garantías. Para el trámite de las Actas Parciales y/o Final deberá de tener en cuenta el programa de trabajo. Igualmente, la Interventoría verificará diariamente y dejará constancia de ello en bitácora del cumplimiento del porcentaje (%) de dedicación del personal propuesto por parte del Contratista en la oferta, en especial el que corresponde al 100% de dedicación. Nota: En el efecto de que alguna de las partes bien sea la Interventoría y/o Supervisión constaten el incumplimiento de la dedicación y del personal propuesto en la oferta, no se efectuara el reconocimiento de dicho valor en la elaboración y pago del acta parcial y/o final.

24. Suscribir y Tramitar oportunamente las Actas de suspensión y reiniciación del presente Contrato para lo cual se deberá modificar las respectivas pólizas. Así mismo las Actas de Justificación para el trámite de posibles adicionales de tiempo y/o recursos. Para el inicio de este trámite se deberá presentar la documentación respectiva ante el despacho del Secretario de Educación con mínimo veinte (20) días del vencimiento de los contratos.
25. Dar aplicación estricta de las normas establecidas por el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y demás que demande la buena ejecución del proyecto. Los diseños hidrosanitarios, deberán ajustarse al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000 o su última versión.
26. Presentar a la Interventoría y Supervisión las especificaciones técnicas y recomendaciones de diseños de mezclas y materiales a utilizar para la ejecución de la obra, las cuales deberán ser aprobadas por la Interventoría y la Supervisión.
27. El Contratista deberá analizar, evaluar y verificar la capacidad de operación de las redes existentes, localizadas en el área donde se adelantará el proyecto; en caso de no cumplir con las condiciones técnicas requeridas, deberá proponer y justificar nuevas alternativas de conexión al sistema de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial con la debida aprobación por parte de la Entidad Competente, Interventoría y Supervisión.
28. El Contratista con la Interventoría coordinaran la socialización de la ejecución de las actividades propias del Contrato a los ocupantes de los predios aledaños al sitio de intervención. De esta socialización se deberá dejar constancia a través de Acta de Socialización firmada por cada una de las partes que intervienen (Contratista, Interventoría, Ocupantes y demás participantes). Nota: En esta actividad se deberá de efectuar invitación a las Veedurías debidamente constituidas en el Municipio de Ibagué. Información que podrá ser requerida ante las oficinas de la Personería y Contraloría Municipales., mediante Decreto 1069 del 19 de diciembre de 2006.
29. Garantizar la calidad del servicio, en caso de corregirse debido a una observación del supervisor del contrato, el contratista deberá corregir sin ningún costo adicional la observación que se le deba hacer para el bien del contratante.
30. Cambiar sin costo los productos que no cumplan las características y especificaciones técnicas definidas por la supervisión del contrato.
31. Los precios de las actividades referenciadas por el contratista en su propuesta se entenderán fijos durante la vigencia del contrato.
32. Reparar, prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
33. Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por la supervisión cuando no los encontrare convenientemente adecuados. Se le solicitará al contratista la ficha técnica y los certificados de calidad de los materiales los cuales son entregados por los proveedores con lo cual se puede verificar la calidad del material. La supervisión del contrato debe inspeccionar la calidad y aprobar la utilización de los mismos.
34. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo
35. Cumplir con la dotación de para el personal de trabajo como uniformes e implementos seguridad.
36. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el contratista y las personas que éste contrate para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID-19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger a los trabajadores, contratistas, asociados y visitantes del lugar de trabajo, los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva

dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar entro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por COVID-19.

37. Las demás que surjan de la naturaleza del Contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El Interventor y/o Supervisor de la Secretaría de Educación queda facultado para ajustar la programación de trabajo, por razones de índole técnico, fuerza mayor, caso fortuito, o cuando la naturaleza de la obra lo exija. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Interventor y/o Supervisor de la Secretaría de Educación tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al CONTRATISTA para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno PARÁGRAFO TERCERO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación de la Interventoría y del Supervisor de la Secretaría de Educación, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, la Interventoría y/o el Supervisor podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes de la obra ejecutada sin autorización. PARÁGRAFO CUARTO: Ni la presencia de la Interventoría y/o el Supervisor de la Secretaría de Educación, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución de la obra contratada, ni de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO QUINTO: Cualquier acto de la Interventoría y del Supervisor de la Secretaría de Educación que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE. PARÁGRAFO SEXTO: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suscribir las pólizas de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y realizar la debida actualización de la vigencia de las mismas de acuerdo a la fecha del acta de inicio, del acta de terminación y de las posibles modificaciones al contrato. Las pólizas actualizadas deben ser entregadas a la oficina de contratación en documento original y en un máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
3. El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de terminación del contrato. Así mismo, deberá realizar la afiliación oportuna a las entidades de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley del personal vinculado al contrato. El contratista persona natural se hará responsable del pago a la seguridad social como lo indique la ley y la entidad contratante.
4. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el código de Ética expedido por la Administración Municipal mediante Decreto 1069 del 19 de diciembre de 2006.
5. Mantener indemne al Municipio de todas y cada una de las actuaciones que realice con ocasión a la ejecución del contrato.
6. Las demás que resulten con ocasión a la ejecución del contrato

_____

FIRMA DEL PROPONENTE

NOTA: Cualquier modificación y/o enmendadura en las ficha técnica será objeto de rechazo de la propuesta.

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Señores
Alcaldía de Ibagué
Ciudad.

Asunto: Proceso de Menor Cuantía N° _____2022

Respetados señores:

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Alcaldía de Ibagué, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo respectivo, del Pliego de Condiciones de la proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego.
9. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
10. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
11. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.
12. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del proceso de Menor cuantía ___ de 2016, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o

consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

13. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusulas penales), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)

14. Que me comprometo a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Anexo 1 – Anexo Técnico del proceso del asunto en mención.

15. Que la presente propuesta consta de (__) folios debidamente numerados.

VIGENCIA DE LA OFERTA

La presente oferta tiene una validez mínima de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente
Nombre: _____

Nota: ACEPTO LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SUS ADENDAS Y TODO DOCUMENTO QUE HAGA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

ANEXO 3
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente: _____
(Nombre, número del documento de identificación

Nota: EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS **TODOS Y CADA UNO** DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTE FORMATO.

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

ANEXO 4
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad - _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2020, en Ibagué.

(Se firma según el caso por:

_____
Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal)
Firma Representante Legal _____
C.C. No.

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2018, en Ibagué.
(Se firma según el caso por:

_____
C.C. No.

Nota: EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS **TODOS Y CADA UNO** DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTE FORMATO.

ANEXO 5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. Proponente que oferte servicios de origen nacional

CERTIFICACIÓN

Declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento *fue constituida de acuerdo con la legislación nacional (Ley 816 de 2003), por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia*.

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre _____
Firma representante legal _____

2. Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y Operativos de origen nacional.

CERTIFICACIÓN

Porcentaje (%) Componente Nacional Recurso Humano	Porcentaje (%) Componente Extranjero Recurso Humano

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre _____
Firma representante legal _____

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

ANEXO 6
PROPUESTA TECNICO – ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	V/UNITARIO	CANT.	V/TOTAL
1.00	**PRELIMINARES**				
1.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO ARTESANAL	M2		448,00	$ -
1.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN 0 A 2 MTS	M3		150,00	$ -
1.03	DEMOLICIÓN PLACA PISO CONCRETO E=0.10M - 0.12M	M2		14,36	$ -
1.04	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA E=0,15 ENTRE PISO	M2		58,00	$ -
1.05	ROCERIA Y LIMPIEZA	M2		215,52	$ -
1.06	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECANICAMETE	M3		56,45	$ -
1.07	REFUERZO DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG		1285,45	$ -
1.08	PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000PAI E=0.10-0.12M (SIN REFUERZO)	M2		311,00	$ -
1.09	VINILIO TIPO 1 SOBRE PAÑETE TRES CAPAS	M2		447,74	$ -
1.10	CAÑUELA EN CONCRETO 0.20*0.10	ML		87,00	$ -
2.00	**PISOS Y ACABADOS DE PISO**				
2.01	ALISTADO IMPERMEABILIZADO E=0.04	M2		155,66	$ -
2.02	ENCHAPE PISO BALDOSA CERAMICA FORMATO 45X45 CM TRAFICO 5	M2		155,66	$ -
2.03	BOCA PUERTA EN GRANITO SIN PULIR	ML		10,37	$ -
2.04	GUARDA ESCOBA EN DURO PISO O SIMILAR H=0,10	ML		103,67	$ -
3.00	**MUROS Y ACABADOS DE MUROS**				
3.01	MURO EN LADRILLO MACISO PRENSADO 12 CM	M2		11,68	$ -
3.02	MURO EN BLOQUE TRADICIONAL ESTRIDADO #4	ML		36,00	$ -
3.03	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MURO 1:3, E=2.5 CM	M2		390,00	$ -
3.04	GUARDA ESCOBA EN GRANITO H=0,10M	ML		272,94	$ -
3.05	VINILO TIPO 1SOBRE ESTUCO A TRES CAPAS	M2		785,23	$ -
4.00	**CARPINTERÍA METÁLICA SUMINISTRO E INSTALACIÓN**				
4.01	ESMALTE SOBRE LA MINA LLENA	M2		44,60	$ -
4.02	ESMALTE SOBRE LA MINA LINEAL	ML		325,00	$ -
4.03	PUERTA EN LAMINA CLA. 18 (INCLUYE ANTICOROSIVO	M2		17,30	$ -
4.04	MARCO PARA PUERTA EN LAMINA CLA 18.0.8 M	UND		4,00	$ -
5.00	**INSTALACIÓNES HIDROSANITARIAS**				
5.01	PUNTO AGUA FRIA SANITARIO	UND		8,00	$ -
5.02	CAJA DE INSPECION DIMENCIONES INTERNAS = 100X100X100 CM (INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO MARCP Y CONTRA MASRCO SI SE REQUIERE)	UND		2,00	$ -
6.00	**APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS ESPECIALES**				
6.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE PEDESTAL COLOR (INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS)	UND		9,00	$ -
6.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANIRARIO COLOR	UND		3,00	$ -
6.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL DE FLUXOMETRO PUSH EMPOTRADO (INCLUYE GRIFERIA)	UND		2,00	$ -
6.04	TANQUE PLASTICO ELEVADO 1000LT, (INCLUYE VALVULA DE	UND		3,00	$ -

	CIERRE CON FLOTADOR)				
6.05	RED SUMINISTRO DE PVC 1/2"	ML		18,00	$ -
6.06	RED SUMINISTRO DE PVC 3/4"	ML		13,00	$ -
7.00	**ESTRUCTURA Y TERMINADO DE CUBIERTAS**				
7.01	ESMALTE SOBRE LA MINA LINEAL (EN PUETSAS VENTASNAS, SERCHAS Y/O SIMILAR)	ML		290,85	$ -
7.02	CIELO RASO EN PVC	M2		8,52	$ -
7.03	IMPERMEABILIZACIÓN EN FRÍO EMULSIÓN ASFÁLTICA CON REFUERZO EN SIKAFELT, INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE ZONA URBANA, LIMPIEZA, LAVADA CON ÁCIDO, DOS CAPAS DE EMULSION ASFÁLTICA, DOS CAPAS DE SIKAFELT Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M2		9,94	$ -
7.04	CUBIERTA TEJA ETERNIT ONDULADA P7 FIBROCEMENTO	M2		140,95	$ -
7.05	FLANCHE METALICO CALIBRE 22	ML		15,90	$ -
8.00	**ELECTRICO**				
8.01	TABLERO DE 8 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30NA)	UND		1,00	$ -
8.02	ACOMETIDA AEREA 10 M PVC	ML		32,00	$ -
8.03	TUBERIA PVC CONDUIT 3/4	ML		26,00	$ -
8.04	SALIDALAMPARA +TOMA EMT COMPLETA	UND		21,00	$ -
8.05	SALIDA TRIFASICA+ TOMA TUBO EMT	UND		21,00	$ -
8.06	TABLERO DE 4 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30NA)	UND		1,00	$ -
	AULAS				
09.00	**PRELIMINARES**				
09.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO ARTESANAL	M2		164,00	$ -
09.02	ROSERIA Y LIMPIEZA	M2		164,00	$ -
09.03	CARGUE A MAQUINA, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE SOBRANTES HASTA 16 KMS	M3/COMP		28,00	$ -
10.00	**EXCAVACIONES**				
10.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN 0 A 2 MTS	M3		80,00	$ -
11.00	**CONCRETOS**				
11.01	CONCRETO CICLOPEO CIMENTACION 2000 PSI 60% CS 40% ROCA MEDIA ZONGA	M3		80,00	$ -
11.02	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSIE=0.05 M	M2		32,00	$ -
11.03	CONCRETO 4000 PSI	M3		9,60	$ -
12.00	**COLUMNAS**				
12.01	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE SECCION .25X.25 (SIN REFUERZO)	ML		80,00	$ -
13.00	**VIGAS DE AMARRE SUPERIOR CONCRETO 3000 PSI A LA VISTA**				
13.01	VIGA EN CONCRETO 3000 PSI DE SECCION DE .20X.25	ML		128,00	$ -
14.00	**MUROS**				
14.01	MURO EN LADRILLO MACISO PRESADO 12 CM	M2		200,00	$ -
14.02	ALFARJÍA EN CONCRETO 2500 PSI E=0,15M INCLUYE REFUERZO	ML		54,00	$ -
15.00	**PISOS**				
15.01	NIVELACION MANUAL PISO	M2		164,00	$ -
15.02	CAÑUELA EN CONCRETO 0.20*0.10	ML		39,00	$ -
15.03	PLACA BASE EN CONCRETO E:0,08 2500PSI	M2		164,00	$ -
15.04	ENCHAPE PISO- PARED BALDOSA CERAMICA FORMATO 20X20 CM (PRIMERA CALIDAD)	M2		200,00	$ -
16.00	**ALISTADO EN RECEBO COMPACTADO**				
16.01	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECANICAMETE	M3		24,60	$ -

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

17.00	**ALISTADOS EN CONCRETO AFINADO**				
17.01	ALISTADO EN CONCRETO 2500 PSI E=0,08 M	M2		130,00	$ -
18.00	**CUBIERTAS**				
18.01	CUBIERTA TEJA ETERNIT ONDULADA P7 FIBROCEMENTO	M2		155,00	$ -
18.02	ESTRUCTURA METALICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO	ML		320,00	$ -
19.00	**CARPINTERIA METALICA**				
19.01	MARCO PARA PUERTA EN LAMINA CLA 18.0.8 M	UND		15,32	$ -
19.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO, INCLUYEVIDRIO 10 MM	M2		28,00	$ -
20.00	**PINTURA**				
20.01	VINILO SOBRE PAÑETE DOS MANOS	M2		620,00	$ -
21.00	**ELECTRICOS**				
21.01	SALIDA LAMPARA MAS TOMA EMT (COMPLETA)	UND		24,00	$ -
21.02	TABLERO DE 4 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30NA)	UND		4,00	$ -
22.00	**ACEROS**				
22.01	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG		2.951,77	$ -
	COSTO DIRECTO				**$ -**
	A.I.U.	**25%**			$ -
	VR. TOTAL				**$**

Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
Alcaldía de Ibagué

Proceso de Contratación de la selección por medio de **PROCESO DE MENOR CUANTIA** N° _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía de Ibagué para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de **MENOR CUANTIA** N° _____
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de **MENOR CUANTIA** N° _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

ANEXO 8
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Proceso de Contratación de Menor Cuantía No. XXX de 2022

Lista de los contratos de obras civiles en ejecución:

Contrato No. y Fecha	Fecha de inicio	% de Participación	Entidad Contratante	Plazo	Suspendido SI/No	Fecha de Suspensión	Valor en Moneda Extranjera*	Valor en Pesos

* Indicar la moneda extranjera de acuerdo a los Códigos de moneda ISO 4217.

_____
Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

NOTA: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

ANEXO 9
CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA CAPACIDAD RESIDUAL

Proceso de Contratación de Menor Cuantía No. ____ De 2022

Oferente: _____

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	N° y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de _____ de 2022

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Firma del contador, auditor o revisor fiscal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Tarjeta Profesional:

NOTA: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

ANEXO 10
ORIGEN LICITOS DE LOS RECURSOS

Proceso de Contratación de Menor Cuantía No. ____ De 2022

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____, obrando en nombre propio y/o representación de _____, con Nit. _____,de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 s ide 1995, Ley 1474 De 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes. 1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) — No colocar genéricos, por ejemplo: _____ 2. Si posee ingresos adicionales, especifique su origen: _____ 3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. 4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____

Nombre del Proponente
Dirección de la ciudad
Teléfono
e-mail
Nit.
Firma del representante legal

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

ANEXO 11
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Alcaldía Municipal
Ibagué

ASUNTO: **Proceso de Contratación de Menor Cuantía No. ____ De 2022**

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del PROPONENTE) (en adelante el "PROPONENTE") suscribo el Compromiso de transparencia con la Alcaldia de (bague en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Alcaldia de (bague para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las Leyes y normas de Colombia:

1. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta en caso de ser adjudicatario de este.

2. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

3. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la invitación pública a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobomos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldia de (bague ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que intervienen durante el desarrollo del Contrato en caso de ser adjudicatario.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso de transparencia.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la Alcaldia de (bague pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

Nombre o Razón Social del Proponente
Nit.
Nombre del Representante Legal
C.C. de